20262300004639

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262300004639

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 28-04-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Obra
CONTRATISTA:	Consorcio Riego Colombia 2024
CONTRATO No.:	2240274
OBJETO:	DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010
PLAZO INICIAL:	4.5 meses
FECHA DE INICIO:	30/12/2024
PRÓRROGA:	Prórroga No. 1, por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025 hasta 29/07/2025. Prorroga No. 2, por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025 hasta 31/08/2025. Prorroga No. 3, por 2 meses, desde 16/10/2025 hasta 17/12/2025.
SUSPENSIONES	Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025 hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025. Prorroga No. 1, a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025 hasta 23/09/2025, con nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025. Prorroga No. 2, a la suspensión No. 1, por un (01) mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025, con nueva fecha de terminación 17/12/2025. Suspensión No. 2, por dos (02) meses, suscrita desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026, con nueva fecha de terminación 18/02/2026. Prorroga a la suspensión No. 2, por (01) mes, desde 15/02/2026 hasta 15/03/2026, con nueva fecha de terminación 18/03/2026. Prorroga a la suspensión No.3, por (01) mes, desde 15/03/2026 hasta 15/04/2026, con nueva fecha de terminación 18/04/2026. Prorroga a la suspensión No.4, por (15) días, desde 16/04/2026 hasta 30/04/2026, con nueva fecha de terminación 03/05/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/05/2026

PLAZO FINAL:	DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Siete mil novecientos sesenta y seis millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/CTE ($7.966.811.847)
ADICIONES / REDUCCIONES:	Adicionar el valor del contrato en la suma de setecientos Veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con diez centavos M/CTE ($ 728.184.145,10)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Ocho mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y Cinco mil novecientos noventa y dos pesos con diez centavos M/CTE ($8.694.995.992.10)

PÓLIZA

Cumplimiento

Póliza No. AB0012498 Equidad de Seguros

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	01/09/2025	17/09/2026	2.608.498.797.60
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización laboral	01/09/2025	17/12/2028	434.749.799.60
Estabilidad y Calidad del servicio	17/12/2025	17/12/2030	2.608.498.797.60
Calidad del Servicio	17/12/2025	17/12/2026	1.738.999.198.40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	17/12/2025	17/12/2028	1.738.999.198.40

Responsabilidad Civil Extracontractual

Póliza inicial No. AB001249 Equidad de Seguros

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Predios, Labores y Operaciones	31/08/2025	17/12/2025	2.608.498.798,00
Responsabilidad cruzada de contratistas	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Responsabilidad Civil Patronal	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Contratistas y Subcontratistas independientes	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Vehículos Propios y No Propios	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite del básico
Gastos médicos	31/08/2025	17/12/2025	Sub límite

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.	16/06/2024	04/07/2024	31/07/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	224010

SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Álvaro de la Candelaria Viloria Romero
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	Naul Albeiro Vega Vega
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN [X] **REDUCCIÓN** [] **MODIFICACIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPENSIÓN** []

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN [] **TERMINACIÓN ANTICIPADA** [] **CESIÓN** []

REINICIO [X] **ACLARACIÓN** []

ANTECEDENTES

El día 11 de junio de 2024, se suscribió entre el AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL - ADR y ENTerritorio S.A. el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 -224010 ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT. Del Contrato Interadministrativo No. 13602024 - 224010 se suscribió Acta de Inicio el día 4 de julio de 2024, precisando como fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2024; En atención a la obligación que le asiste a la ADR de entregar los proyectos de ejecución FONAT a ENTerritorio S.A para adelantar los procesos de selección correspondientes, se estableció la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por 8 meses es decir hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual se suscribió el OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A de fecha 27 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de las obligaciones que le asisten a ENTerritorio S.A. en virtud del contrato interadministrativo 224010, se suscribió el contrato 2240274 con el Consorcio Riego Colombia 2024 cuyo objeto es "DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010" con un plazo total de ejecución de 4.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es el 30 de diciembre de 2025, por lo cual la fecha de terminación inicial estaba programada para el día 14 de mayo de 2025.

Posteriormente se suscribió la prórroga No. 1 extendiendo el plazo hasta el día 29 de julio de 2025.

En atención a que se requería mayor plazo para la ejecución del contrato se suscribió la prórroga No. 2 extendiendo su plazo hasta el 31 de agosto de 2025.

Como quiera que se requería culminar los ítems no previstos a los inicialmente contemplados y priorizados

por la ADR, en el marco de la ejecución del contrato derivado de Diagnósticos y Obras No. 2240274 y su correspondiente interventoría 2240272 se suscribió el OTROSI No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A. prorrogando su ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

Posteriormente, dado que un componente importante del objeto del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024-224010 es la modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT se hizo necesario suscribir Otrosí No. 4 de adición y prórroga del mismo, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Como quiera que se requiere culminar ítems no previstos a los inicialmente contemplados y priorizados por la ADR, en el marco de la ejecución del contrato derivado de Diagnósticos y Obras No. 2240274 y su correspondiente interventoría 2240272 se suscribió el OTROSI No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A. prorrogando su ejecución hasta el 31 de julio de 2026

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que, mediante la Prórroga No. 2, se extendió la Suspensión No. N°4 del Contrato de obra No. 2240274 por quince (15) días suscrito desde 16/04/2026 hasta 30/04/2026, nueva fecha de terminación 03/05/2026 y teniendo en cuenta que ya se surtieron los trámites administrativos y técnicos correspondientes para la aprobación de los ítems no previstos inicialmente, los cuales son necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, se hace necesario proceder con el reinicio de la ejecución del contrato de interventoría en mención, dado que se han superado las causas que motivaron la suspensión y se cuenta con las condiciones necesarias para continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta solicitud fue elevada por el contratista de interventoría mediante oficio No. CRC-020-2026, del 22 de abril de 2026.

En atención a que al Contrato de obra No. 2240274 requiere de la continuidad de su ejecución y considerando la necesidad de garantizar la continuidad de las labores de supervisión y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del Contrato de Obra No. 2240274, objeto de la presente interventoría, el Representante Legal del Consorcio Distritos PCG, a través del comunicado No. CRC-020-2026 del 22 de abril de 2026, dirigido a la entidad contratante, solicitó formalmente lo siguiente:

“ Lo anterior, considerando que han sido subsanadas las circunstancias administrativas, técnicas y financieras, las cuales dieron origen a la suspensión No. 02 del contrato, presentada mediante oficio CRC-089-2025 de fecha 5 de diciembre de 2025, así como a sus prórrogas posteriores, tramitadas mediante oficios de fechas 13 de febrero de 2026, 12 de marzo de 2026 y 14 de abril de 2026.

En este sentido, se han superado las condiciones que impedían la normal ejecución de las obras y se han aprobado por parte de los actores tomadores de decisión de las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, lo que nos asegura una reanudación de las actividades contractuales bajo condiciones adecuadas de seguridad, viabilidad técnica, viabilidad financiera y cumplimiento normativo. Teniendo esto en cuenta, se solicita el reinicio del Contrato No. 2240274 a partir del día 29 de abril de 2026.

Asimismo, nos permitimos presentar formalmente la solicitud de adición y prórroga No 4 correspondiente a la fase de ejecución de obras, con el fin de asegurar la adición de tiempo y recursos presupuestales para ejecución de las actividades detalladas, evidenciadas y socializadas conforme con los hallazgos técnicos

surgidos en los distritos del Triángulo del Tolima y de Montería – Mocarí, y, que fueron expuestos a través de solicitudes e informes a través de oficios CRC-007-2026 y CRC-014-2026.

Actualmente, la fecha de finalización del contrato está fijada para el 3 de mayo de 2026; sin embargo, se ha establecido que para las diferentes obras relacionadas con los hallazgos técnicos se requiere un mayor periodo adicional de tiempo de un (1) mes con respecto a la fecha actual de reanudación estimada del contrato. La justificación y argumentación técnica y administrativa de la necesidad expuesta en tiempo se adjuntan a esta solicitud mediante los documentos e informes técnicos de los hallazgos antes mencionados.

A continuación, se detallan los costos y tiempos asociados a las obras de los hallazgos Técnicos

DISTRITO	CAPÍTULO O SISTEMA	COSTO DIRECTO ($COP)	AIU 31% ($COP)	COSTO TOTAL ($COP)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)
TRIÁNGULO DEL TOLIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR TIPO STAMFORD DE 22 KW PARA REEMPLAZO EN PLANTA GENERADORA EXISTENTE DE LA VÁLVULA HOWELL–BUNGER (INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO, MONTAJE MECÁNICO, CONEXIONES ELÉCTRICAS, ALINEACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y PRUEBAS OPERATIVAS)	37.889.519,00	11.745.750,89	49.635.270,00	30
MONTERÍA – MOCARÍ	ARRANCADOR SUAVE DANFOSS #2 SERIE VLT MCD 600 CÓDIGO 136G8794 MCD600-410B	39.894.175,00	12.367.194,00	52.261.369,00	7
COSTO TOTAL ($COP)				**$101.896.639,00**	

Es importante precisar que los plazos de ejecución propuestos han sido debidamente revisados y alineados a las condiciones técnicas de alistamiento, frentes de obra, fabricantes y proveedores, ajustándose así a las necesidades de cada frente de trabajo. El tiempo de mayor impacto corresponde a la oportunidad de mejora del hallazgo presentado en el alternador de la planta generadora de respaldo de la válvula Howell Bunger – Distrito Triángulo del Tolima, el cual demanda de acciones que deben ejecutarse tanto en talleres especializados como en el sitio de instalación, además de incluir un equipo, cuyo fabricante tiene presencia limitada en el territorio nacional, siendo esta una de las razones de mayor importancia para la ampliación del plazo contractual. En virtud de lo anterior, y con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras, evitando afectaciones a la calidad, continuidad o seguridad del proyecto, solicitamos que se reinicie oficialmente el Contrato No. 2240274 a partir del 29 de abril de 2026 y se otorgue formalmente esta prórroga y adición, y se actualice el plazo de finalización del contrato hasta el día 1 de junio de 2026, considerando el periodo adicional de un (1) mes a la fecha de reanudación actual y los días vigentes de las condiciones contractuales actuales, y de esta manera contar con el tiempo justo, preciso y consecuente para garantizar la finalización

de las actividades, producto de los hallazgos evidenciados y justificados en su momento a través de los oficios enviados a la interventoría, que otorgan una oportunidad de mejora a las obras ejecutadas en el contrato 2240274. Por otro lado, solicitamos que se garanticen los recursos adicionales por el orden de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00), que permitan garantizar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obras en términos de calidad y con las especificaciones requeridas dentro del contrato 2240274"

Que mediante oficio 2240272-RL-185 de fecha 22 de abril de 2026, la interventoría avala la solicitud conforme a lo dispuesto en el oficio CRC-020-2026 remitido a la interventoría, en el cual el contratista presentó la solicitud de reinicio, prórroga No. 4 y de adición de recursos No. 2. Al respecto, la interventoría se permite manifestar lo siguiente: A través del Informe No. 4 de interventoría, titulado *"Informe de la Interventoría a la Solicitud de Prórroga No. 4 y Adición 2 presentada por el Consorcio Riego Colombia para la ejecución del contrato de obra No. 2240274"*, se expone la solicitud del contratista, reiniciar el contrato, una prórroga de un (1) mes para la ejecución del ítem no previsto e item de mayor cantidad, y en una adición de recursos por un valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00). - La interventoría, una vez analizados los hallazgos y realizada la evaluación técnica, avala: Reinicio del contrato a partir del 29 de abril 2026, adición de un (1) mes y solicita la ejecución del ítem no previstos e item de mayor cantidad según los hallazgos presentados - De igual manera, tras la revisión del APU y presupuesto, la interventoría avala y solicita a la entidad contratante la asignación de recursos adicionales por la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00)

Así mismo, en concordancia con lo expuesto en el oficio CRC-007-2026 de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se presentaron los soportes técnicos y administrativos, así como los costos y plazos asociados a las actividades requeridas para la atención de los hallazgos identificados en los distritos del Triángulo del Tolima, correspondientes al suministro e instalación de Alternador tipo Stamford de 22 kW, y de Montería – Mocarí, correspondientes al suministro e instalación de Arrancador Suave DANFOSS, nos permitimos reiterar la solicitud de: • Prórroga en tiempo: por un periodo de un (1) mes adicional al plazo contractual vigente. • Adición en recursos: por un valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($101.896.639), correspondientes a los costos necesarios para la ejecución de las actividades previamente justificadas en el oficio CRC-020-2026.

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de las obras derivadas de los hallazgos técnicos identificados, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos dentro del alcance contractual.

Cabe señalar que, mediante mesa técnica de seguimiento al Contrato Interadministrativo No. 13602024 – 224010, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ENTerritorio S.A., de fecha 21 de abril de 2026, se aprobó la adición y prórroga del Contrato de Obra No. 2240274.

Así las cosas, y considerando que resulta indispensable que la interventoría continúe ejerciendo su labor de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de obra y el éxito del proyecto, se hace necesario proceder con el reinicio, adición, prórroga y modificación del Contrato de obra No. 22402724 suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Consorcio Distritos PCG.

SOLICITUD

En atención a las anteriores consideraciones se solicita reiniciar, adicionar, prorrogar y modificar el contrato de Obra No. 2240274 así:

REINICIO: Reiniciar el Contrato de Obra No. 2240274 a partir del 29 de abril de 2026.

PRORROGA No, 4: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2240274, por el término de (1) UN MES, contados a partir de su vencimiento actual; es decir hasta el 1 junio de 2026.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta "PLAZO" del Contrato de Obra No. 2240274, de la siguiente manera: *El plazo TOTAL previsto para la ejecución del contrato de Obra No. 2240274 es de ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTERRITORIO S.A.). En caso de que dicho Contrato Interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTERRITORIO S.A.); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

ADICIÓN No. 2: Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 2240274, la suma **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($102.576.206,73),** incluido el IVA costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta "VALOR" del Contrato No. 2240274, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS.M/CTE ($ 8,796,892,631.10), costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados asi:

DIAGNÓSTICO Y OBRA – PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS		
DESCRIPCIÓN		**VALOR TOTAL**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO RANCHERÍA	FACTOR MULTIPLICADOR	392.954.545,00
PLAZO: 2.5 MESES	**215%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO RANCHERÍA		74.661.364,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO RÍO RANCHERÍA (A)		**467.615.909,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO	FACTOR MULTIPLICADOR	180.878.543,00
PLAZO: 2 MESES	**210%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO		34.366.923,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO DEL TOLIMA (B)		**215.245.466,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL	FACTOR MULTIPLICADOR	185.832.859,00
PLAZO: 2 MESES	**210%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL		35.308.243,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL (C)		**221.141.102,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA	FACTOR MULTIPLICADOR	173.911.904,00
PLAZO: 2 MESES	**208%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA		33.043.262,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA (D)		**206.955.166,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY	FACTOR MULTIPLICADOR	165.548.145,00
PLAZO: 2 MESES	**213%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY		31.454.148,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY (E)		**197.002.293,00**
VALOR COSTO DIRECTO EJECUCIÓN OBRAS		$ 5.716.739.994,97
VALOR COSTOS INDIRECTOS	AIU	1.772.192.700,13
PLAZO: 2.5 MESES	**0,31**	
VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA (F)		**7.488.932.695,10**
VALOR TOTAL PROYECTO (G) = (A + B + C + D + E + F)		**8.796.892.631,10**

Página 1

NOTA: La forma de pago no sufre ninguna modificación

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación, con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de Obra No. 2240274, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres días siguientes a su perfeccionamiento.

PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de Obra No. 2240274, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR	**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

20262300004669

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262300004669

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-03-2026

PARA: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA
Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR

ASUNTO: Alcance al formato F-PR-07 de Novedades, en el contrato de obra 2240274, con radicado No. 20262300004639

En virtud de la solicitud de novedad del contrato No. 2240274, presentada mediante formato F-PR-07, con radicado No. **20262300004639** del 28-04-2026, por petición del Grupo de Gestión Contractual y con el fin de dar trámite de adición y prorroga, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la solicitud en mención, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

Por error involuntario, desde la supervisión del contrato se diligenció de manera incorrecta las fechas del reinicio contrato No. 2240274 Es importante precisar que, conforme a las funciones asignadas, la supervisión no cuenta con la facultad para realizar modificaciones en las condiciones contractuales, razón por la cual se solicita la corrección correspondiente al momento de realizar las modificaciones contractuales

Radicado No. **20262300004639** del 28-04-2026**,** información general del contrato 2240274 de obra. el cual quedará así:

SOLICITUD
En atención a las anteriores consideraciones se solicita reiniciar, adicionar, prorrogar y modificar el contrato de obra No. 2240274 así: **REINICIO**: Reiniciar el Contrato de obra No. 2240274 a partir del 29 de abril de 2026, precisando que el referido contrato terminará el 01 de mayo 2026. **PRORROGA No, 4**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2240274 por el término de (1) UN MES, contados a partir de su vencimiento actual; es decir hasta el 1 de junio de 2026. **MODIFICACIÓN**: Modificar la Cláusula Cuarta "PLAZO" del Contrato de Obra No. 2240274 de la siguiente manera: *El plazo TOTAL previsto para la ejecución del contrato de Obra No. 2240274 es de ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* **CONDICIÓN RESOLUTORIA**: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTERRITORIO S.A.). En caso de que dicho Contrato Interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTERRITORIO S.A.); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición. **ADICIÓN No. 2:** Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 2240274 la suma **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00),** incluido el IVA costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta "VALOR" del Contrato No. 2240274 en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS.M/CTE ($ 8,796,892,631.10) costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados asi:

DIAGNÓSTICO Y OBRA – PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS		
DESCRIPCIÓN		**VALOR TOTAL**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO RANCHERÍA	FACTOR MULTIPLICADOR	392.954.545,00
PLAZO: 2.5 MESES	**215%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO RANCHERÍA		74.661.364,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO RÍO RANCHERÍA (A)		**467.615.909,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO	FACTOR MULTIPLICADOR	180.878.543,00
PLAZO: 2 MESES	**210%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO		34.366.923,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO DEL TOLIMA (B)		**215.245.466,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL	FACTOR MULTIPLICADOR	185.832.859,00
PLAZO: 2 MESES	**210%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL		35.308.243,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL (C)		**221.141.102,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA	FACTOR MULTIPLICADOR	173.911.904,00
PLAZO: 2 MESES	**208%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA		33.043.262,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA (D)		**206.955.166,00**
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY	FACTOR MULTIPLICADOR	165.548.145,00
PLAZO: 2 MESES	**213%**	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY		31.454.148,00
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY (E)		**197.002.293,00**
VALOR COSTO DIRECTO EJECUCIÓN OBRAS		$ 5.716.739.994,97
VALOR COSTOS INDIRECTOS	AIU	1.772.192.700,13
PLAZO: 2.5 MESES	**0,31**	
VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA (F)		**7.488.932.695,10**
VALOR TOTAL PROYECTO (G) = (A + B + C + D + E + F)		**8.796.892.631,10**

Página 1

NOTA: La forma de pago no sufre ninguna modificación

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de obra No. 2240274 en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres días siguientes a su perfeccionamiento.

PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2240274 que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

Finalmente se indica que todo lo demás permanece sin modificación o aclaración alguna.

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR	**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Proyectó Catalina Tavera Morales- Contratista Abogada GDP3
Revisó Carolina Moreno García -Contratista Abogada GDP3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2026-003992** **Fecha Exp: 27/04/2026**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 101.896.639,00

OBJETO/CONCEPTO: Reinicio, adición 3 prorroga 4 CTO 2240274, CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	21910011	000000 - CONVENIOS	224010 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	001383 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$101.896.639,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 04/27/2026

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 04/27/2026

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 04/27/2026

CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

NIT. 901.892.474-2

CRC-020-2026

Neiva, 22 de abril de 2026

Ingeniero
CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
Representante Legal
CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contrato 2240274

Asunto: Solicitud de reinicio, adición y prórroga No. 4 en tiempo y recursos para fase de ejecución de obra de contrato 2240274.

En nombre del Consorcio Riego Colombia 2024, y en calidad de contratista del Contrato No. 2240274, cuyo objeto corresponde a: "DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224010 - ADR", nos permitimos solicitar formalmente el reinicio del contrato, así como la adición y prórroga No. 4 en tiempo y recursos, para la fase de ejecución de las actividades contractuales.

Lo anterior, considerando que han sido subsanadas las circunstancias administrativas, técnicas y financieras, las cuales dieron origen a la suspensión No. 02 del contrato, presentada mediante oficio CRC-089-2025 de fecha 5 de diciembre de 2025, así como a sus prórrogas posteriores, tramitadas mediante oficios de fechas 13 de febrero de 2026, 12 de marzo de 2026 y 14 de abril de 2026.

En este sentido, se han superado las condiciones que impedían la normal ejecución de las obras y se han aprobado por parte de los actores tomadores de decisión de las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, lo que nos asegura una reanudación de las actividades contractuales bajo condiciones adecuadas de seguridad, viabilidad técnica, viabilidad financiera y cumplimiento normativo. Teniendo esto en cuenta, se solicita el reinicio del Contrato No. 2240274 a partir del día 29 de abril de 2026.

Asimismo, nos permitimos presentar formalmente la solicitud de adición y prórroga No 4 correspondiente a la fase de ejecución de obras, con el fin de asegurar la adición de tiempo y recursos presupuestales para ejecución de las actividades detalladas, evidenciadas y socializadas conforme con los hallazgos técnicos surgidos en los distritos del Triángulo del Tolima y de Montería – Mocarí, y, que fueron expuestos a través de solicitudes e informes a través de oficios CRC-007-2026 y CRC-014-2026.

Avenida 26 N. 27-94 Oficina 108
Neiva-Huila
3108602445
consorciocol2024@gmail.com

Actualmente, la fecha de finalización del contrato conforme a la suspensión no 2 y sus respectivas prorrogas está fijada para el 3 de mayo de 2026; sin embargo, se ha establecido que para las diferentes obras relacionadas con los hallazgos técnicos se requiere un mayor periodo adicional de tiempo de un (1) mes con respecto a la fecha actual de reanudación estimada del contrato. La justificación y argumentación técnica y administrativa de la necesidad expuesta en tiempo se adjuntan a esta solicitud mediante los documentos e informes técnicos de los hallazgos antes mencionados.

A continuación, se detallan los costos y tiempos asociados a las obras de los hallazgos técnicos:

DISTRITO	CAPÍTULO O SISTEMA	COSTO DIRECTO ($COP)	AIU 31% ($COP)	COSTO TOTAL ($COP)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)
TRIÁNGULO DEL TOLIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR TIPO STAMFORD DE 22 KW PARA REEMPLAZO EN PLANTA GENERADORA EXISTENTE DE LA VÁLVULA HOWELL–BUNGER (INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO, MONTAJE MECÁNICO, CONEXIONES ELÉCTRICAS, ALINEACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y PRUEBAS OPERATIVAS)	37.889.519,00	11.745.750,89	49.635.270,00	30
MONTERÍA – MOCARÍ	ARRANCADOR SUAVE DANFOSS #2 SERIE VLT MCD 600 CÓDIGO 136G8794 MCD600-410B	39.894.175,00	12.367.194,00	52.261.369,00	7
COSTO TOTAL ($COP)				**$101.896.639,00**	

Es importante precisar que los plazos de ejecución propuestos han sido debidamente revisados y alineados a las condiciones técnicas de alistamiento, frentes de obra, fabricantes y proveedores, ajustándose así a las necesidades de cada frente de trabajo. El tiempo de mayor impacto corresponde a la oportunidad de mejora del hallazgo presentado en el alternador de la planta generadora de respaldo de la válvula Howell Bunger – Distrito Triángulo del Tolima, el cual demanda de acciones que deben ejecutarse tanto en talleres especializados como en el sitio de instalación, además de incluir un equipo, cuyo fabricante tiene presencia limitada en el territorio nacional, siendo esta una de las razones de mayor importancia para la ampliación del plazo contractual.

En virtud de lo anterior, y con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras, evitando afectaciones a la calidad, continuidad o seguridad del proyecto, solicitamos que

se reinicie oficialmente el Contrato No. 2240274 a partir del 29 de abril de 2026 y se otorgue formalmente esta prórroga y adición, y se actualice el plazo de finalización del contrato hasta el día 01 de junio de 2026, considerando el periodo adicional de un (1) mes a la fecha de reanudación actual y los días vigentes de las condiciones contractuales actuales, y de esta manera contar con el tiempo justo, preciso y consecuente para garantizar la finalización de las actividades, producto de los hallazgos evidenciados y justificados en su momento a través de los oficios enviados a la interventoría, que otorgan una oportunidad de mejora a las obras ejecutadas en el contrato 2240274.

Por otro lado, solicitamos que se garanticen los recursos adicionales por el orden de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00)**, que permitan garantizar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obras en términos de calidad y con las especificaciones requeridas dentro del contrato 2240274.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud, la cual tiene como único propósito cumplir a cabalidad con los objetivos contractuales y asegurar que las intervenciones priorizadas beneficien de manera efectiva a las comunidades rurales destinatarias del proyecto.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la expedición del correspondiente otrosí de prórroga, si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,

MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
Representante Legal
C.C. No. 7.724.385 de Neiva Huila

22 abril de 2026.

INFORME DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No 4 Y ADICION 2 PRESENTADA POR EL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2240274

1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

INFORMACION BÁSICA

CONTRATO No.	2240274 de 2024
OBJETO.	DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010
CONTRATISTA	**CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024**
NIT	901.892.474-2
REPRESENTANTE	MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO c.c. 7.724.385 de Neiva
CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO	consorciocol2024@gmail.com Avenida 26 N. 27-94 Oficina Neiva- Huila 3108602445
CONTRATANTE	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A NIT 899.999.316-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 diciembre de 2024.
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO	4,5 meses
FECHA ACTA DE INICIO.	30 de diciembre del 2024.
PRORROGA No. 1:	Hasta el 29 de julio de 2025.
PRORROGA No. 2:	Hasta el 31 agosto de 2025.

SUSPENSION No. 1:	01 de septiembre 2025.
Tiempo de Suspensión No. 1:	10 días.
AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN No. 1	13 días, a partir del 11 de septiembre 2025 hasta 23 septiembre 2025.
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN No. 1	Un mes, a partir del 24 de septiembre hasta 24 octubre del 2025.
REINICIO DE LA SUSPENSIÓN 1	16 octubre 2025.
PRORROGA No. 3:	Dos (2) meses, es decir hasta el 17 diciembre de 2025.
SUSPENSION No 2:	15 diciembre de 2025.
Tiempo de Suspensión No. 2	Dos (2) meses, es decir hasta el 15 de febrero 2026.
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes, a partir del 15 de febrero a 15 de marzo 2026.
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes, a partir del 15 de marzo a 15 abril 2026
AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN No. 2	Quince (15) días, a partir del 15 de abril 2026
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	03 de mayo de 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 7.966.811.847,00
ADICION No. 1	$ 728.184.145,10
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 8.694.995.992,10

Tabla 1 Datos generales del contrato de obra

2 ANTECEDENTES

- El contrato No. 2240274 de 2024, se adjudicó al Consorcio Riego Colombia 2024 producto del proceso de selección de Invitación Abierta No. INA-050-2024 llevado a cabo por parte de ENterritorio.

- El Consorcio RIEGO COLOMBIA 204 presenta la siguiente composición:

INTEGRANTE	NIT / C.C.	PARTICIPACIÓN
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	813.000.708-5	40%

FUNDACIÓN DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL "FUNDISPROS"	900.200.106-5	40%
SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN - SUMICONT S.A.S	813.001.671-6	10%
SOLUCIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES SAS	901.458.185-9	10%

Tabla 2 Conformación Consorcial

- El acta de inicio del contrato se suscribió el día 30 de diciembre de 2024

- El Alcance del objeto contratado comprende la intervención de los siguientes distritos de adecuación de tierras:

Departamento	Municipio	Nombre Distrito	Tamaño (Escala)
Guajira	San Juan del Cesar, Distraccion, Fonseca y Barrancas	Proyecto Multiproposito Rio Rancheria	Gran
Tolima	Coyaima, Natagaima y Purificación	Proyecto de Riego Triangulo del Tolima	Gran
Huila - Cauca	Tesalia, Paicol y Nataga (Huila) - Paez Belalcazar (Cauca)	Proyecto Tesalia-Paicol	Mediana
Cordoba	Monteria, Cerete, Cienaga de Oro	Distrito de Montería -Mocarí	Gran
	Lorica, San Bernardo y San Antero	Distrito de La Doctrina	Mediana
Putumayo	Sibundoy, Colon, San Francisco y Santiago	Distrito de Drenaje Valle de Sibundoy	Gran

Tabla 3 Distritos de Adecuación de Tierras a intervenir

Para estos distritos se determinó realizar las obras en dos etapas: una fase de diagnóstico, la cual consiste, de conformidad con el Documento de Estudio Previo en: "verificar el estado actual de la condición estructural y superficial de cada distrito, ajustando el tipo de intervención puntual a ejecutar basados en la solicitud técnica de cada Distrito con los que cuenta la ADR, actualizando las cantidades de obra de los ítems necesarios.

Una segunda fase que consiste en la Construcción de las actividades que apruebe la ADR una vez revisados y aprobados los diagnósticos.

- El plazo de ejecución fue pactado inicialmente hasta el 15 de mayo de 2025 y su valor inicial se fijó en la suma de $7.966.811.847,^{00}

- Los Diagnósticos para cada uno de los seis (6) distritos ya fueron entregados a la entidad, se han hecho los ajustes requeridos a los mismos y se está a la espera de la aprobación de los mismos para dar por terminado la etapa de Diagnostico.

- De fecha 14 de mayo de 2025 se suscribió la Prorroga No 1 entre ENterritorio y el Consorcio Riego Colombia 2024 en la cual la nueva fecha de terminación es el 29 de julio de 2025.

- De fecha 16 de julio de 2025 se suscribió la Prorroga No. 2 entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 en la cual la nueva fecha de terminación es el 31 de agosto de 2025.

- De fecha de 01 de septiembre de 2025 se suscribió la Suspensión No. 1 entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, por el termino de diez (10) días a partir del 01 al 10 de septiembre de 2025. El contrato cuenta con un 1 día de ejecución, la nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274 es el 11 de septiembre de 2025.

- De fecha de 10 septiembre 2025, se suscribe Prorroga 1 a la Suspensión No. 1 suscrito entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, por el termino de trece (13) días a partir del 11 de septiembre del 2025 hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2025. La nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274 es el veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

- De fecha de 22 de septiembre 2025, se suscribe Prorroga 2 a la Suspensión No. 1 suscrito entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, por el término de un (1) mes, a partir del 24 de septiembre del 2025, hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2025. La nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 2240274, es el veinticinco (25) de octubre de 2025.

- De fecha de 16 octubre de 2025, se suscribe reinicio del contrato 2240274 y se realiza Prorroga No. 3 y Adición No.1 entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2240274, por el término de un (2) meses, contados a partir de su vencimiento actual; es decir, hasta el 17 de diciembre de 2025. Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 2240274, en la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 728.184.145,10), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- De fecha de 12 de diciembre 2025, se suscribe Suspensión No. 2 del contrato 2240274, por el término de dos (2) meses a partir del 15 de diciembre de 2025 hasta 15 de febrero de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274 es el 18 de febrero de 2026.

- De fecha de 14 de febrero de 2026, se suscribe Prorroga 1 a la Suspensión No. 2, suscrito entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024. Prorrogar por un (1) mes

a partir del 15 de febrero de 2026 hasta 15 de marzo de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274, es el 18 de marzo de 2026.

- De fecha de 14 de marzo de 2026, se suscribe Prorroga 2 a la Suspensión No. 2, suscrito entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024. Prorrogar por un (1) mes a partir del 15 de marzo de 2026 hasta 15 de abril de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274, es el 18 de abril de 2026.

- De fecha de 14 de abril de 2026, se suscribe Prorroga 3 a la Suspensión No. 2, suscrito entre ENTerritorio y el CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024. Prorrogar por quince (15) días a partir del 15 de abril de 2026 hasta 30 de abril de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274, es el 03 de mayo de 2026

3 ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Tiempo)					
DESCRIPCIÓN	SUSCRIPCION DOCUMENTO	INICIO	DURACIÓN		FINALIZACIÓN CONTRACTUAL
			DIAS	MESES	
Contrato No. 2240274					
Acta de Inicio	30/12/2024	30/12/2024	15	4	**15/05/2025**
Prorroga No 1	14/05/2025		15	2	**29/07/2025**
Prorroga No 2	16/07/2025		2	1	**31/08/2025**
Suspensión No. 1	01/09/2025		10		**11/09/2025**
Prorroga 1 Suspensión No. 1	10/09/2025		13		**24/09/2025**
Prorroga 2 Suspensión No. 1	22/09/2025			1	**24/10/2025**
Reinicio	16/10/2025				**19/10/2025**
Prorroga No. 3	16/10/2025			2	**17/12/2025**
Suspensión No. 2	12/12/2025			2	**18/02/2026**
Prorroga 1 Suspensión No. 2	14/02/2026			1	**18/03/2026**
Prorroga 2 Suspensión No. 2	14/03/2026			1	**18/04/2026**
Prorroga 3 Suspensión No. 2	14/04/2026		15		**03/05/2026**
PLAZO TOTAL SUSPENDIDO				**6,27 Meses**	
PLAZO TOTAL EN TIEMPO				**10,07 Meses**	
PLAZO EJECUTADO REAL				**9,67 Meses**	**96,03%**

Tabla 4 Control Plazo de ejecución - Cláusula Quinta

De acuerdo con esta tabla, el contrato de obra se encuentra suspendido y a la fecha del presente informe (22 abril 2026), han transcurrido 9,67 meses equivalentes al 96,03% del plazo de ejecución previsto para las fases de diagnóstico y la ejecución de las obras de rehabilitación.

De conformidad con el Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27 del Proceso INA-050-2024, se tiene que la fase de diagnóstico y Obra comprende los siguientes plazos para cada uno de los distritos de adecuación de tierras a intervenir:

Departamento	Nombre Distrito	Plazo Ejecucion (meses)		
		Etapa de Diagnostico	Etapa Obras de Rehabilitacion	Total Plazo
Guajira	Proyecto Multiproposito Rio Rancheria	2,5	2	4,5
Tolima	Proyecto de Riego Triangulo del Tolima	2	2,5	4,5
Huila - Cauca	Proyecto Tesalia-Paicol	2	2,5	4,5
Cordoba	Distrito de Montería -Mocarí	2	2,5	4,5
	Distrito de La Doctrina	2	2,5	4,5
Putumayo	Distrito de Drenaje Valle de Sibundoy	2	2,5	4,5

Tabla 5 Plazo de ejecución de la fase de diagnóstico y obra - Numeral 2 Estudio Previo

3.2 CONTROL FINANCIERO

A la fecha, se han registrado seis (06) actas aprobadas por interventoría y por la entidad, como se evidencia a continuación:

DESCRIPCION	VALOR ACTA	TOTAL FACTURADO	SALDO POR FACTURAR	AVANCE FINANCIERO
Acta parcial 1- Diagnósticos	$ 1.307.959.936,00	$ 7.894.125.472,10	$ 800.870.520,00	90,79%
Acta parcial 2- 26 mayo a 26 junio 2025	$ 397.678.155,41			
Acta parcial 3- 26 junio a 26 julio 2025	$ 2.077.306.280,35			
Acta parcial 4- 26 julio a 26 agosto 2025	$ 2.956.997.178,13			
Acta parcial 5- 26 agosto a 30 agosto 2025	$ 550.463.846,35			
Acta parcial 6- 16 octubre a 16 noviembre 2025	$ 603.720.075,86			

TOTAL	**$ 7.894.125.472,10**			

Tabla 6 Valores pagados

Las actas aprobadas y pagas equivalen al 90,79% del valor total del contrato.

3.3 AVANCE FISICO

Nombre Distrito	VR A EJECUTAR		VR EJECUTADO			VALOR POR EJECUTAR
	DIAGNOSTICO	OBRA	DIAGNOSTICO	OBRA	ACUMULADO	
Proyecto Multiproposito Rio Rancheria	$ 467.615.909,00	$ 2.025.779.803,63	$ 467.615.909,00	$ 2.025.779.803,63	$ 2.493.395.712,63	$ -
Proyecto de Riego Triangulo del Tolima	$ 215.245.466,00	$ 2.560.015.220,95	$ 215.245.466,00	$ 2.775.260.686,95	$ 2.990.506.152,95	-$ 215.245.466,00
Proyecto Tesalia-Paicol	$ 221.141.102,00	$ 396.921.669,71	$ 221.141.102,00	$ 396.921.669,71	$ 618.062.771,71	$ -
Distrito de Montería -Mocarí	$ 206.955.166,00	$ 1.752.451.095,43	$ 206.955.166,00	$ 1.512.111.614,72	$ 1.719.066.780,72	$ 240.339.480,71
Distrito de La Doctrina		$ 641.548.830,00		$ 603.055.900,20	$ 603.055.900,20	$ 38.492.929,80
Distrito de Drenaje Valle de Sibundoy	$ 197.002.293,00	$ 10.292.412,52	$ 197.002.293,00	$ -	$ 197.002.293,00	$ 10.292.412,52
		$ 27.023,86		$ -	$ -	$ 27.023,86
Sumas	$ 1.307.959.936,00	$ 7.387.036.056,10	**$ 1.307.959.936,00**	**$ 7.313.129.675,21**	**$ 8.621.089.611,21**	**$ 73.906.380,89**

AVANCE POR ETAPA	
DIAGNOSTICO	100%
OBRA	99,00%

ACANCE FISICO PROYECTO	99,15%

Tabla 7 Estado de avance físico

De acuerdo con lo anterior, el avance físico actual del contrato de obra equivale al 99,15% correspondiente a la ejecución del contrato.

3.4 CONTROL DE GARANTÍAS

De acuerdo con las presentadas por el contratista de la compañía de seguros EQUIDAD SEGUROS bajo la póliza No AB 001248 para el cubrimiento de riesgos previstos en la estructuración contractual, el cumplimiento de los amparos y plazos se muestra continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA		Valor asegurado	ESTADO DE LAS PÓLIZAS
			DESDE	HASTA		
EQUIDAD SEGUROS	AB001248	Cumplimiento	30/12/2024	17/09/2026	$ 2.608.498.797,60	APROBACION ENTERRITORIO
EQUIDAD SEGUROS	AB001248	Pago de salarios y prestaciones sociales	30/12/2024	17/12/2028	$ 434.749.799,60	APROBACION ENTERRITORIO
EQUIDAD SEGUROS	AB001248	Calidad de Servicio	17/12/2025	17/12/2026	$ 1.738.999.198,40	APROBACION ENTERRITORIO
EQUIDAD SEGUROS	AB001248	Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista	17/12/2025	17/12/2028	$ 1.738.999.198,40	APROBACION ENTERRITORIO
EQUIDAD SEGUROS	AB001248	Estabilidad y calidad de la obra	17/12/2025	17/12/2030	$ 2.608.498.797,60	APROBACION ENTERRITORIO
EQUIDAD SEGUROS	AB001249	Responsabilidad Civil extracontractual	30/12/2024	17/12/2025	$ 2.608.498.798,00	APROBACION ENTERRITORIO

Tabla 8 Cumplimiento de garantías de cobertura de riesgos

4 SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Mediante oficio No. CRC-020-2026 remitido a la interventoría, el Contratista de Obra informó lo siguiente:

En nombre del Consorcio Riego Colombia 2024, y en calidad de contratista del Contrato No. 2240274, cuyo objeto corresponde a: "DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224010 - ADR", nos permitimos solicitar formalmente el reinicio del contrato, así como la adición y prórroga No. 4 en tiempo y recursos, para la fase de ejecución de las actividades contractuales.

Lo anterior, considerando que han sido subsanadas las circunstancias administrativas, técnicas y financieras, las cuales dieron origen a la suspensión No. 02 del contrato, presentada mediante oficio CRC-089-2025 de fecha 5 de diciembre de 2025, así como a sus prórrogas posteriores, tramitadas mediante oficios de fechas 13 de febrero de 2026, 12 de marzo de 2026 y 14 de abril de 2026.

En este sentido, se han superado las condiciones que impedían la normal ejecución de las obras y se han aprobado por parte de los actores tomadores de decisión de las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, lo que nos asegura una reanudación de las actividades contractuales bajo condiciones adecuadas de seguridad, viabilidad técnica, viabilidad financiera y cumplimiento normativo. Teniendo esto en cuenta, se solicita el reinicio del Contrato No. 2240274 a partir del día 29 de abril de 2026.

Asimismo, nos permitimos presentar formalmente la solicitud de adición y prórroga No 4 correspondiente a la fase de ejecución de obras, con el fin de asegurar la adición de tiempo y recursos presupuestales para ejecución de las actividades detalladas, evidenciadas y socializadas conforme con los hallazgos técnicos surgidos en los distritos del Triángulo del Tolima y de Montería – Mocarí, y, que fueron expuestos a través de solicitudes e informes a través de oficios CRC-007-2026 y CRC-014-2026.

Actualmente, la fecha de finalización del contrato conforme a la suspensión no 2 y sus respectivas prorrogas está fijada para el 3 de mayo de 2026; sin embargo, se ha establecido que para las diferentes obras relacionadas con los hallazgos técnicos se requiere un mayor periodo adicional de tiempo de un (1) mes con respecto a la fecha actual de reanudación estimada del contrato. La justificación y argumentación técnica y administrativa de la necesidad expuesta en tiempo se adjuntan a esta solicitud mediante los documentos e informes técnicos de los hallazgos antes mencionados.

A continuación, se detallan los costos y tiempos asociados a las obras de los hallazgos técnicos:

DISTRITO	CAPÍTULO O SISTEMA	COSTO DIRECTO ($COP)	AIU 31% ($COP)	COSTO TOTAL ($COP)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)
TRIÁNGULO DEL TOLIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR TIPO STAMFORD DE 22 KW PARA REEMPLAZO EN PLANTA GENERADORA EXISTENTE DE LA VÁLVULA HOWELL–BUNGER (INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO, MONTAJE MECÁNICO, CONEXIONES ELÉCTRICAS, ALINEACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y PRUEBAS OPERATIVAS)	37.889.519,00	11.745.750,89	49.635.270,00	30
MONTERIA – MOCARI	ARRANCADOR SUAVE DANFOSS SERIE VLT MCD 600 CÓDIGO 136G8794 MCD600-410B	39.894.175,00	12.367.194,00	52.261.369,00	7
COSTO TOTAL ($COP)				**$101.896.639,00**	

Es importante precisar que los plazos de ejecución propuestos han sido debidamente revisados y alineados a las condiciones técnicas de alistamiento, frentes de obra, fabricantes y proveedores, ajustándose así a las necesidades de cada frente de trabajo. El tiempo de mayor impacto corresponde a la oportunidad de mejora del hallazgo presentado en el alternador de la planta generadora de respaldo de la válvula Howell Bunger – Distrito Triángulo del Tolima, el cual demanda de acciones que deben ejecutarse tanto en talleres especializados como en el sitio de instalación, además de incluir un equipo, cuyo fabricante tiene presencia limitada en el territorio nacional, siendo esta una de las razones de mayor importancia para la ampliación del plazo contractual.

En virtud de lo anterior, y con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras, evitando afectaciones a la calidad, continuidad o seguridad del proyecto, solicitamos que se reinicie oficialmente el Contrato No. 2240274 a partir del 29 de abril de 2026 y se otorgue formalmente esta prórroga y adición, y se actualice el plazo de finalización del contrato hasta el día 01 de junio de 2026, considerando el periodo adicional de un (1) mes a la fecha de reanudación actual y los días vigentes de las condiciones contractuales actuales, y de esta manera contar con el tiempo justo, preciso y consecuente para garantizar la finalización de las actividades, producto de los hallazgos evidenciados y justificados en su momento a través de los oficios enviados a la

interventoría, que otorgan una oportunidad de mejora a las obras ejecutadas en el contrato 2240274.

Por otro lado, solicitamos que se garanticen los recursos adicionales por el orden ***de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00)****, que permitan garantizar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obras en términos de calidad y con las especificaciones requeridas dentro del contrato 2240274.*

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud, la cual tiene como único propósito cumplir a cabalidad con los objetivos contractuales y asegurar que las intervenciones priorizadas beneficien de manera efectiva a las comunidades rurales destinatarias del proyecto.

5 ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

5.1 ALCANCES DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a los hallazgos presentado en el distrito de Triangulo del Tolima y Mocarí, resulta procedente y de importancia avanzar en la ejecución de dichas actividades incluyendo aquellos ítems de mayores y menores cantidades y de ítems no previstos inicialmente, cuestiones que se desarrollaron fuera del plazo del diagnóstico.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Del análisis realizado al plazo de cada actividad, se identificó que los tiempos de ejecución es hasta un (1) mes. En consecuencia, la realización de las obras priorizadas y necesarias implica la extensión del plazo contractual hasta por el término de un (1) mes adicional.

6 RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista de obra y lo establecido en los documentos anexos que hacen parte del contrato, se recomienda al ENTerritorio **Reiniciar y Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2240274 de 2024 y **Adicionar** recursos presupuestales como se manifiesta a continuación:

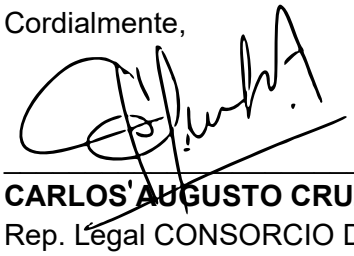
1. Reiniciar el contrato 2240274 a partir del 29 de abril de 2026.

2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2240274 por un (01) mes.

3. Adicionar un valor correspondiente de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00).

En caso de aprobar la presente solicitud, es importante resaltar que el contratista debe dar cumplimiento a la actualización de las garantías correspondientes.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
Rep. Legal CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contratada

Realizó: Sebastian Becerra C- Ing. Interventoría.

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

2240272-RL-185

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
At: Álvaro Viloria Romero.
Gerente de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato 2240274 DE 2024 cuyo objeto es "DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"

Asunto: Solicitud de reinicio, Aval de Solicitud de Prorroga No. 4 en tiempo de un (1) mes y adición en recursos para el contrato 2240274.

Estimado Ingeniero:

Mediante oficio CRC-020-2026 remitido a la interventoría, el contratista presentó la solicitud de reinicio, prórroga No. 4 y de adición de recursos No. 2. Al respecto, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

A través del Informe No. 4 de interventoría, titulado "*Informe de la Interventoría a la Solicitud de Prórroga No. 4 y Adición 2 presentada por el Consorcio Riego Colombia para la ejecución del contrato de obra No. 2240274*", se expone la solicitud del contratista, reiniciar el contrato, una prórroga de un (1) mes para la ejecución del ítem no previsto e item de mayor cantidad, y en una adición de recursos por un valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00).

- La interventoría, una vez analizados los hallazgos y realizada la evaluación técnica, avala: Reinicio del contrato a partir del 29 de abril 2026, adición de un (1) mes y solicita la ejecución del ítem no previstos e item de mayor cantidad según los hallazgos presentados.

- De igual manera, tras la revisión del APU y presupuesto, la interventoría avala y solicita a la entidad contratante la asignación de recursos adicionales por la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00).

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
Rep. Legal CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contratada

Bogotá DC, 28 de abril de 2026.

Ingeniero:
OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos
ENTerritorio S.A
Calle 26 No 13 19 Piso 20 Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud de reinicio, adición y prórroga No. 4 en tiempo y recursos para fase de ejecución de obra de contrato 2240274.

Cordial saludo,

En representación del Consorcio Riego Colombia 2024, y en nuestra condición de contratistas del Contrato No. 2240274, cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224010 - ADR", nos permitimos presentar formalmente la solicitud de reinicio del contrato, así como la adición y prórroga No. 4 en plazo y recursos, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades contractuales.
.

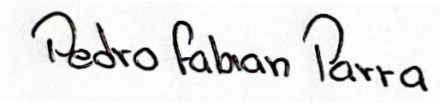
Justificación Solicitud de reinicio, adición y prórroga No. 4 en tiempo y recursos para fase de ejecución de obra de contrato 2240274.

La presente solicitud de reinicio, adición presupuestal y prórroga No. 4 del Contrato No. 2240274 se encuentra plenamente justificada, toda vez que las causas administrativas, técnicas y financieras que motivaron la suspensión No. 02 y sus posteriores ampliaciones ya fueron superadas, permitiendo reanudar la ejecución contractual en condiciones óptimas de viabilidad, seguridad y cumplimiento normativo.
De igual manera, durante el proceso de revisión técnica en campo se identificaron hallazgos relevantes en los distritos del Triángulo del Tolima y Montería – Mocarí, los cuales requieren intervenciones adicionales no previstas inicialmente, orientadas a garantizar la correcta operación, continuidad y confiabilidad de la infraestructura intervenida. Entre estas actividades se destacan el suministro e instalación de alternador para la planta generadora de la válvula Howell-Bunger y la reposición de arrancador suave Danfoss, elementos esenciales para el adecuado funcionamiento de los sistemas.
En razón a la naturaleza especializada de los equipos requeridos, los tiempos de fabricación, adquisición, transporte, montaje y pruebas operativas, resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual en un (1) mes adicional, con fecha estimada hasta el 01 de junio de 2026, plazo razonable y proporcional para culminar las actividades pendientes sin afectar la calidad de las obras.
Así mismo, la adición presupuestal por valor de $101.896.639,00 se sustenta en los costos directos e indirectos indispensables para ejecutar dichas obras complementarias bajo los estándares técnicos exigidos.
En consecuencia, la solicitud presentada resulta procedente, necesaria y conveniente, al estar encaminada al cumplimiento integral del objeto contractual, la protección de la inversión pública y la generación de beneficios efectivos para las comunidades rurales

beneficiarias del proyecto.

CONCEPTO FAVORABLE: Revisada la solicitud y los soportes técnicos, administrativos y presupuestales allegados, se evidencia que la misma se encuentra debidamente justificada y orientada al cumplimiento del objeto contractual.
En virtud de lo anterior, resulta procedente el reinicio del Contrato No. 2240274, así como la prórroga y adición solicitadas, al constituirse en medidas necesarias y proporcionales para ejecutar las actividades pendientes y garantizar la correcta finalización del proyecto.

Atentamente,



PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS.
Supervisor del Contrato

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010								
TIPO DE CONTRATO	OBRA								
CONTRATO No.	2240274								
CONTRATISTA	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024								
OBJETO	"DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010								
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses				**PLAZO ACTUAL (Dias o me**	10 MESES Y 2 DÍAS			
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE 2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	3	DE	MAYO	DE 2026
VALOR INICIAL	$ 7.966.811.847,00				**PLAZO ACTUAL**	10 MESES Y 2 DÍAS			
INTERVENTOR	CONSORCIO DISTRITOS PCG				**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2240272			
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS								

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [x] **PRÓRROGA** [x] **SUSPESI** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	2.5 meses
2	1 mes y 2 dias
3	2 meses

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 728.184.145,10
2	$ 101,896,639.00
3	
4	
5	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	10 MESES Y 2 DÍAS
FECHA DE TERMINAC	3 de MAYO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 8.694.995.992,10

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍ 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 98 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 98 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 7.290.405.396,24 QUE CORRESPONDE AL 83,9 %

CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 22 DEL MES ABRIL DE 2026 SOLICITA:

UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRAT **2240274**

POR VALOR DE **$ 101,896,639 CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

ARGUMENTANDO, QUE:

En virtud de lo anterior, y con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras, evitando afectaciones a la calidad continuidad o seguridad del proyecto, solicitamos que se reinicie oficialmente el Contrato No. 2240274 a partir del 29 de abril de 2026 y se otorgue formalmente esta prórroga y adición, y se actualice el plazo de finalización del contrato hasta el día 01 de junio de 2026, considerando el periodo adicional de un (1) mes a la fecha de reanudación actual y los días vigentes de las condiciones contractuales actuales, y de esta manera contar con el tiempo justo, preciso y consecuente para garantizar la finalización de las actividades, producto de los hallazgos evidenciados y justificados en su momento a través de los oficios enviados a la interventoría, que otorgan una oportunidad de mejora a las obras ejecutadas en el contrato 2240274.
Por otro lado, solicitamos que se garanticen los recursos adicionales por el orden de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00)** , que permitan garantizar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obras en términos de calidad y con las especificaciones requeridas dentro del contrato 2240274.

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARRANCADOR SUAVE DANFOSS SERIE VLT MCD 600 CODIGO 136G8794 MCD 600-410B	UNID	1	$ 39,894,175.00	39,894,175.00
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					39,894,175.00
ADMINISTRACIÓN				25%	9,973,543.75
IMPREVISTOS				1%	398,941.75
UTILIDAD				5%	1,994,708.75
IVA / UTILIDAD				**0%**	-
VALOR TOTAL					52,261,369.25
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					52,261,369.00

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ 52,261,369.00** **Cincuenta y dos millones docientos sesenta y un mil trecientos sesenta y nueve con venticinco**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de Alternador tipo Stamford de 22 kW para reemplazo en planta generadora existente de la válvula Howell–Bunger (incluye transporte al sitio, montaje mecánico, conexiones eléctricas, alineación, puesta en servicio y pruebas operativas).	UND	1	$ 37,889,519.00	37,889,519.00
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					37,889,519.00
ADMINISTRACIÓN				25%	9,472,379.75
IMPREVISTOS				1%	378,895.19
UTILIDAD				5%	1,894,475.95
IVA / UTILIDAD				**0%**	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					49,635,269.89
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					49,635,270.00

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ 49,635,270.00** **Cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos setenta p**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. 202641010001343 DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. 1 SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.694.995.992,10
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ 52,261,369.00
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ 49,635,270.00
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 101,896,639.00**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 8,796,892,631.10**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 22 DEL MES DE ABRIL DE 2026 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240274**

POR 30 DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

En virtud de lo anterior, y con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras, evitando afectaciones a la calidad continuidad o seguridad del proyecto, solicitamos que se reinicie oficialmente el Contrato No. 2240274 a partir del 29 de abril de 2026 y se otorgue formalmente esta prórroga y adición, y se actualice el plazo de finalización del contrato hasta el día 01 de junio de 2026, considerando el periodo adicional de un (1) mes a la fecha de reanudación actual y los días vigentes de las condiciones contractuales actuales, y de esta manera contar con el tiempo justo, preciso y consecuente para garantizar la finalización de las actividades, producto de los hallazgos evidenciados y justificados en su momento a través de los oficios enviados a la interventoría, que otorgan una oportunidad de mejora a las obras ejecutadas en el contrato 2240274.

Por otro lado, solicitamos que se garanticen los recursos adicionales por el orden de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00)**, que permitan garantizar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obras en términos de calidad y con las especificaciones requeridas dentro del contrato 2240274.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 2240274 ES EL 1 DE JUNIO DE 2026

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECH DEL MES DE DE SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DE DEL MES DE DE AL DEL MES DE DE

ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE JUNIO DE

NOMBRE: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
EMPRESA

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
enterritorio		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224010
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	2240272
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"
PLAZO INICIAL (Días o meses)	4.5 meses
PLAZO ACTUAL (Días o me	DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACION ACTUAL	3 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400
PLAZO ACTUAL	DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS
INTERVENTOR	N/A
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N/A
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS

SOLICITUD DE	ADICIÓN	PRÓRROGA	SUSPENSIÓN
	X	X	

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	2.5 meses
2	mes y 2 dia
3	2 meses

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	$ 112.921.366,95
2	$ 19.058.296,25
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	DIEZ (10) MESES Y DOS (2)
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de MAYO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.567.172.766,95

OS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 28 DEL MES DE ABRIL DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 98 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 98 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO $ 1,403,744,739.74 QUE CORRESPONDE AL 89.57 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 22 DEL MES ABRIL DE 2026 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240272**
POR VALOR DE **$ 19,058,296.25** **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE**
ARGUMENTANDO, QUE:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 es pertinente y necesario llevar a cabo la prórroga yadición del contrato de interventoría No. 2240272, con el fin de garantizar el seguimiento, control y verificación de las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra No. 2240274, durante el tiempo requerido.
En este sentido, la Interventoría solicita respetuosamente a la Entidad contratante autorizar el reinicio del contrato de interventoria a partir del 29 de abril de 2026, una prórroga de un (1) mes y adición de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($19.058.296,25)**al contrato de la referencia.

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A L **$** - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

PROYECTO TRIANGULO DEL TOLIMA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 9,100,000	25%	204%	$ 4,641,000.00	0.50	$ 2,320,500.00
2	INGENIERO RESIDENTE	1	$ 6,700,000	100%	204%	$ 13,668,000.00	0.50	$ 6,834,000.00
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								9,154,500.00
COSTOS INDIRECTOS								$ 2,709,186.00
VALOR ANTES I.V.A								11,863,686.00
I.V.A							19%	2,254,100.34
VALOR TOTAL FINAL								14,117,786.34

PROYECTO MONTERIA MOCARI- LA DOCTRINA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	INGENIERO RESIDENTE	1	$ 6,700,000	100%	212%	$ 14,204,000.00	0.23	$ 3,266,920.00
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								3,266,920.00
COSTOS INDIRECTOS								$ 884,769.00
VALOR ANTES I.V.A								4,151,689.00
I.V.A							19%	788,820.91
VALOR TOTAL FINAL								4,940,509.91

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ 19,058,296.25** **Diecinueve millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis con veinticinco pesos**

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
enterritorio		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224010									
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA									
CONTRATO No.	2240272									
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG									
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"									
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses				**PLAZO ACTUAL (Dias o me**	DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS				
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE 2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	3	DE	MAYO	DE	2026
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400				**PLAZO ACTUAL**	DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS				
INTERVENTOR	N/A				**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A				
SUPERVISOR	PEDRO FABIAN PARRA CUBILLOS									

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$** - **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.567.172.766,95
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ 19,058,296.25
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 19,058,296.25**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 1,586,231,063.20**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE F 22 DEL MES ABRIL DE 2026 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240272**
POR **30** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 es pertinente y necesario llevar a cabo la prórroga yadición del contrato de interventoría No. 2240272, con el fin de garantizar el seguimiento, control y verificación de las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra No. 2240274, durante el tiempo requerido.
En este sentido, la Interventoría solicita respetuosamente a la Entidad contratante autorizar el reinicio del contrato de interventoria a partir del 29 de abril de 2026, una prórroga de un (1) mes y adición de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($19.058.296,25)** al contrato de la referencia.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERM 2240272 ES EL 1 DE JUNIO DE 2026

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE F DEL MES DE SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR D DEL MES DE AL DEL MES DE DE
ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION ES EL DE DE

FIRMA

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
REPRESENTANTE LEGALCONSORCIO DISTRITOS PCG
EMPRESA

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010											
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA											
CONTRATO No.	2240272											
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG											
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010											
PLAZO INICIAL (Dias)	4,5 MESES					**PLAZO ACTUAL**	10 MESES Y 2 DÍAS					
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMB	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	3	DE	MAYO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400					**PLAZO ACTUAL**	10 MESES Y 2 DÍAS					
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A					
SUPERVISOR	PERO FABIAN PARRA CUBILLOS											

SOLICITUD DE **ADICI** [X] **PRÓRRO** [X] **SUSPESI** []

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	2.5 meses
2	mes y 2 dia
3	2 meses

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 112.921.366,95
2	$ 19,058,296.25
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	10 MESES Y 2 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de MAYO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.567.172.766,95

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA [28] DEL MES DE [ABRIL] DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL [98] % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE [98] %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE [$ 1,407,744,739.74] QUE CORRESPONDE AL 89.6 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR $ [$ 19,058,296.25] , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: [$ 1,586,231,063.20]
()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERE [30] DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: [30] DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRA [1] DE [JUNIO] DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 186 DE FECHA 22 DE ABRIL 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERE [] DIAS, CONTADOS A PARTIR [] DE [] DE 2026
HASTA [] DE [] DE LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTAB [] VIABLE []
POR LO CUAL [] DE [] DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. DE FECHA de abril de REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. <AUTORIZAR/RECHAZAR>, <TOTAL/PARCIALMENTE>, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. [2240272]

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Recibe
FIRMA Pedro Fabian Parra
NOMBRE: PERO FABIAN PARRA CUBILLOS
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

enterritorio	COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	CÓDIGO:	F-GG-28
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

TIPO DE CONTRATO	Obra			
N° CONTRATO	2240274	**N° CONVENIO MARCO**	224010	
OBJETO	DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Purificación, Coyaima , Natagaima, Montería (Mocarí), Lorica, San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Riohacha, Sibundoy, Tesalia y Paicol.			
PLAZO	10 MESES Y 2 DÍAS			
FECHA INICIACIÓN	30/12/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	30/04/2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 7.966.811.847,00	**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO**	$ 8.694.995.992,10	
CONTRATISTA	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024			
INTERVENTOR	CONSORCIO DISTRITOS PCG			
SUPERVISOR	PEDRO PARRA			

COMPARACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en Costo Directo		
				Contratista	Interventoría	Valor
1	Suministro e instalación de Alternador tipo Stamford de 22 kW para reemplazo en planta generadora existente de la válvula Howell–Bunger (Desmontaje de planta y alternador existente, transporte interno y externo a taller, montaje mecánico, conexiones eléctricas, alineación, puesta en servicio y pruebas operativas)	UND	1	$ 49.635.270,00		$ 49.635.270,00

Mediante el presente documento, **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA** representante legal de CONSORCIO DISTRITOS PCG, quien ejerce la Interventoría del proyecto y **MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** representante legal del Contratista, evaluan y fijan los precios unitarios no previstos en el contrato, indicando los ítems correspondientes y las unidades de los mismos, teniendo como referencia la comparación de precios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Suministro e instalación de Alternador tipo Stamford de 22 kW para reemplazo en planta generadora existente de la válvula Howell–Bunger (Desmontaje de planta y alternador existente, transporte interno y externo a taller, montaje mecánico, conexiones eléctricas, alineación, puesta en servicio y pruebas operativas)	UND	$ 49.635.270,00

Se anexan y hacen parte de la presente los Análisis de Precios Unitarios F-GG-21 en UN (01) FOLIO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 13 días del mes de ABRIL del 2026.

Firma

Nombre: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
REP. LEGAL OBRA

Firma:

Nombre: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
REP. LEGAL DE INTERVENTORÍA

Firma

Nombre: PEDRO PARRA
SUPERVISOR

Original: ENTerritorio S.A.
Copias: Contratista, Interventoría

enterritorio	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	CÓDIGO:	F-GG-33
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA No. 2 DE MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS

TIPO DE CONTRATO: OBRA **N° CONTRATO** 2240274 **N° CONVENIO** 224010
CONTRATISTA : CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
INTERVENTOR: CONSORCIO DISTRITOS PCG

Mediante la presente Acta, MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO Representante Legal de Obra del Contratista y CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA Representante legal de Interventoría dejan constancia, de las modificaciones a las cantidades de obra, el dia 13 del mes de abril del año 2026, en las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
	DISTRITO MONTERIA- MOCARÍ										
	VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA	UNIDAD	1.00	$ 206,955,166.00	$ 206,955,166.00			-	-	1.00	206,955,166.00
B.1.1.	**COMPONENTE ELECTROMECÁNICO (MOCARÍ)**										
4.1.1	MANTENIMIENTO BOMBA AXIAL - AMERICAN MARSH PUMPS - (incluye remplazo del packing de grafito, remplazo de cojinete, ajuste de tornillos de bridas, engrase de bujes, ajuste de acoplamiento, limpieza general)	und	3.00	$ 24,117,991.00	$ 72,353,973.00			-	-	3.00	72,353,973.00
4.1.2	MANTENIMIENTO DE MOTOR VERTICAL - 250 HP - US MOTORS (incluye cambio de lubricantes, aceite, engrase, limpieza general externa, ajuste de cojinetes y ajuste axial del motor de la bomba)	und	3.00	$ 26,833,772.00	$ 80,501,316.00			-	-	3.00	80,501,316.00
4.1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE MOTORES (incluye Limpieza con aire seco, reemplazo de relevo 220v y cambio de indicador)	und	3.00	$ 2,651,974.00	$ 7,955,922.00			-	-	3.00	7,955,922.00
4.1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CHEQUES DE DESCARGA (incluye cambio de pasador e instalacion de bujes, limpieza con pulidora y aplicación de pintura epoxica, cambio de empaquetadura y ajuste de sello)	und	3.00	$ 5,191,155.00	$ 15,573,465.00			-	-	3.00	15,573,465.00
4.1.5	Mantenimiento transformador Ppal (1000 kVA) - incluye limpieza con limpiador dielectrico, secado y barnizado con barniz dielectrico para recuperar las propiedades aislantes del equipo, cambio de aceite dielectrico, ajustes de conexiones internas, inspeccion visual de bobinado, mediciones de resistencia de aislamiento, resistencia ohmica, indice de polarizacion, DAR, y TTR	und	1.00	$ 26,308,996.00	$ 26,308,996.00			-	-	1.00	26,308,996.00
4.1.6	Mantenimiento transformador Auxiliar (30kW) - incluye limpieza con limpiador dielectrico, secado y barnizado con barniz dielectrico para recuperar las propiedades aislantes del equipo, ajustes de conexiones internas, inspeccion visual de bobinado, mediciones de resistencia de aislamiento, resistencia ohmica, indice de polarizacion, DAR, y TTR	und	1.00	$ 1,686,847.00	$ 1,686,847.00			-	-	1.00	1,686,847.00
4.1.7	Mantenimiento bomba etec (incluye filtro de caja reductora, Reemplazo de batería 12V, mantenimiento de intercambiador de calor, remplazo de bujes, Ajuste de acoplamiento, remplazo de manguera de aceite, Limpieza General)	und	1.00	$ 54,379,105.00	$ 54,379,105.00			-	-	1.00	54,379,105.00
4.1.8	Mantenimiento motor etec - incluye cambio de rodamientos, engrase, limpieza general externa, cambio de de cojinetes y ajuste del motor de la bomba	und	1.00	$ 22,081,457.00	$ 22,081,457.00			-	-	1.00	22,081,457.00
4.1.9	Mantenimiento estructura flotante Etec - Control de corrosión mediante la aplicación de recubrimiento de pintura anticorrosiva de 8 mils de espesor, base (SIGMADUR 730), acabado (SIGMADUR 550 RAL 5012)	und	1.00	$ 10,343,808.00	$ 10,343,808.00			-	-	1.00	10,343,808.00
4.1.10	Mantenimiento caja reductora etec - Cambio de aceite	und	1.00	$ 28,796,325.00	$ 28,796,325.00			-	-	1.00	28,796,325.00
4.1.11	Tapa valvula de descarga (incluye cambio de pasador e instalacion de bujes, limpieza con pulidora y aplicación de pintura epoxica, cambio de empaquetadura y ajuste de sello)	und	1.00	$ 4,564,148.00	$ 4,564,148.00			-	-	1.00	4,564,148.00
4.1.12	Izaje de bomba etec para mantenimiento	und	2.00	$ 20,982,834.00	$ 41,965,668.00			-	-	2.00	41,965,668.00
4.1.13	Mantenimiento bomba - BAS incluye (filtro de caja reductora , mantenimiento de intercambiador de calor, remplazo de bujes, Ajuste de acoplamiento, Limpieza General)	und	1.00	$ 68,399,133.00	$ 68,399,133.00			-	-	1.00	68,399,133.00
4.1.14	Mantenimiento motor BAS - incluye cambio de rodamientos, engrase, limpieza general externa, cambio de de cojinetes y ajuste del motor de la bomba	und	1.00	$ 17,619,217.00	$ 17,619,217.00			-	-	1.00	17,619,217.00
4.1.15	Mantenimiento estructura flotante - BAS - Control de corrosión mediante la aplicación de recubrimiento de pintura anticorrosiva de 8 mils de espesor, base (SIGMADUR 730), acabado (SIGMADUR 550 RAL 5012)	und	1.00	$ 9,349,865.00	$ 9,349,865.00			-	-	1.00	9,349,865.00
4.1.16	Mantenimiento caja reductora BAS - Cambio de aceite	und	1.00	$ 37,361,324.00	$ 37,361,324.00			-	-	1.00	37,361,324.00
4.1.17	Suministro e instalacion de acople de manguera bomba flotante BAS - REFERENCIA 36WMMS	und	1.00	$ 8,426,570.00	$ 8,426,570.00			-	-	1.00	8,426,570.00
4.1.18	Suministro e instalacion de Manguera bomba flotante existente BAS	und	1.00	$ 53,732,268.00	$ 53,732,268.00			-	-	1.00	53,732,268.00
4.1.19	Izaje de bomba BAS para mantenimiento	und	2.00	$ 20,982,834.00	$ 41,965,668.00			-	-	2.00	41,965,668.00
4.1.20	Mantenimiento tableros electricos - incluye retorqueo de conexiones, limpieza general, sellado pasa cables, termografia, ajustes de puertas	und	5.00	$ 2,016,251.00	$ 10,081,255.00			-	-	5.00	10,081,255.00
4.1.21	Mantenimiento Arrancador Suave 460V - 500 AMP (incluye limpieza de tablero con limpiador electrico, sellado de entrada y salida de cables con espuma de poliuretano, ajuste de conexiones para correccion de puntos caliente)	und	4.00	$ 3,998,401.00	$ 15,993,604.00			-	-	4.00	15,993,604.00
4.1.22	Reemplazo de elementos de banco de condensador dañado - incluye remplazo de condensador, prueba de calidad de energia, mantenimiento preventivo de controlador, ajuste de configuracion de controlador, revision de contactores	und	4.00	$ 3,971,279.00	$ 15,885,116.00			-	-	4.00	15,885,116.00

4.1.23	Mantenimiento y cambio de transformadores de corriente	GLB	1.00	$ 8,991,939.00	$ 8,991,939.00			-	-	1.00	8,991,939.00	
4.1.24	Mantenimiento aire acondicionado (incluye limpieza de todos los componentes, especialmente en evaporador y condensador, cambio de rodamientos del extractor, recarga de gas, reemplazo del aislante y suministro de cinta aislante para uniones de tuberías de cobre)	und	1.00	$ 625,570.00	$ 625,570.00			-	-	1.00	625,570.00	
4.1.25	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 24000 btu	und	1.00	$ 4,971,907.00	$ 4,971,907.00			-	-	1.00	4,971,907.00	
4.1.26	Mantenimiento pasarela bomba ETEC (incluye reemplazo de la tornillería corroida, suministro de tornillos de alta resistencia, refuerzo de uniones, limpieza de corrosión, suciedad y aplicación de pintura anticorrosiva)	und	1.00	$ 6,424,620.00	$ 6,424,620.00			-	-	1.00	6,424,620.00	
4.1.27	Mantenimiento pasarela bomba BAS (incluye reemplazo de la tornillería corroida, suministro de tornillos de alta resistencia, refuerzo de uniones, limpieza de corrosión, suciedad y aplicación de pintura anticorrosiva)	und	1.00	$ 8,375,114.00	$ 8,375,114.00			-	-	1.00	8,375,114.00	
4.1.28	Adecuacion de tuberia conduit de 4 pulgadas de cableado de bombas (incluye instalación de punto de anclaje, coraza metalica, accesorios de terminaciones, soporteria y limpieza de suciedad acumulada)	GLB	1.00	$ 12,543,770.00	$ 12,543,770.00			-	-	1.00	12,543,770.00	
4.1.29	Mantenimiento general estructura y mecanismos de puente grua (inlcuye limpieza de suciedad acumulada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de lubricación y mantenimiento correctivo del polipasto eléctrico)	GLB	1.00	$ 3,839,567.00	$ 3,839,567.00			-	-	1.00	3,839,567.00	
4.1.30	Desmonte de estructuras metálicas y mallas de cribado existentes (incluye el retiro completo de la reja de protección y 3 mallas de cribado)	und	3.66	$ 677,162.00	$ 2,478,412.92			-	-	3.66	2,478,412.92	
4.1.31	Fabricación e instalación de 1 estructura metálica y 3 mallas de cribado (Incluye aplicación de recubrimiento anticorrosivo y ajuste en la separación de las rejas para minimizar el ingreso de residuos y mejorar su resistencia, limpieza de sedimentos en el área de instalación, y ajuste de la guía de las rejas)	und	3.66	$ 23,107,149.00	$ 84,572,165.34			-	-	3.66	84,572,165.34	
4.1.32	Mantenimiento preventivo sistemas de amarres de bombas BAS (incluye cambio de guayas en mal estado, limpieza de suciedad y aplicación de pintura anticorrosiva a puntos de anclaje y poleas, cambio de grilletes, diferenciales, cadenas y grapas de sujeción de trabajo pesado)	und	1.00	$ 31,663,798.00	$ 31,663,798.00			-	-	1.00	31,663,798.00	
4.1.33	Mantenimiento preventivo sistema de amarre de bomba ETEC (incluye cambio de guayas en mal estado, limpieza de suciedad y aplicación de pintura anticorrosiva a puntos de anclaje y poleas, cambio de grilletes, diferenciales, cadenas y grapas de sujeción de trabajo pesado)	und	1.00	$ 35,537,996.00	$ 35,537,996.00			-	-	1.00	35,537,996.00	
4.1.34	Suministro de Concreto reforzado f'c = 3000 psi (21 MPa) incluye acero de refuerzo para puntos de anclaje de 1,5x1x2.3 m, para bomba ETEC	und	4.00	$ 4,509,306.00	$ 18,037,224.00			-	-	4.00	18,037,224.00	
4.1.35	Suministro de estructura en viga de acero estructural para soportes de guayas instaladas en los puntos de anclaje de concreto reforzado	und	2.00	$ 11,196,436.00	$ 22,392,872.00			-	-	2.00	22,392,872.00	
4.1.36	Mantenimiento a componentes de compuertas deslizante de accionamiento manual tipo vástago-volante	und	3.00	$ 3,427,466.00	$ 10,282,398.00			-	-	3.00	10,282,398.00	
4.1.37	Sumistro e instalacion de compuertas deslizante de accionamiento manual tipo vástago-volante Alcance de los trabajos: • Compuerta tipo deslizante de 1x 2.3 metros para canal, marco en angulo de 2 1/2X1/4 Y, CANAL U DE 4 PULGADAS Y ANGULOS De 1 1/2X1/4, CORTINA EN LAMINA LISA D 3/8 CON TORNILLO SINFÍN DE 11/4 Y VOLANTA	und	9.00	$ 8,909,217.00	$ 80,182,953.00			-	-	9.00	80,182,953.00	
4.1.38	Concreto para estructuras 3000 psi-21 mpa, incluye acero de refuezro	m3	9.00	$ 1,298,853.00	$ 11,689,677.00			-	-	9.00	11,689,677.00	
B.4.2.	**MANTENIMIENTO HIDROSANITARIO (MOCARÍ)**											
4.2.1	Mantenimiento hidrosanitario (cambio de un aparato sanitario y un lavamanos; accesario de baño)	und	1.0000	$ 822,611.00	$ 822,611.00			-	-	1.00	822,611.00	
4.2.2	Desmonte de aparato sanitario y lavamanos	und	1.0000	$ 17,023.00	$ 17,023.00			-	-	1.00	17,023.00	
B.4.4	**ADICIONAL - BOMBA ETEC**											
4.4.1	Retiro e instalación de uniones bridadas de 43" del sistema de descarga	UND	3.0000	$ 6,080,841.00	$ 18,242,523.00			-	-	3.00	18,242,523.00	
4.4.2	Suministro e instalación de flotador de tubería de descarga de 36"	UND	1.0000	$ 28,117,456.00	$ 28,117,456.00			-	-	1.00	28,117,456.00	
4.4.3	Suministro e instalación de acople flexible adicional de 43" (incluye: brida con dado, manga, abrazaderas, cadenas).	UND	1.0000	$ 71,015,111.00	$ 71,015,111.00			-	-	1.00	71,015,111.00	
4.4.4	Suministro e instalación de manga para acople flexible de 36" para punto de conexión de tubería con canal de descarga.	UND	1.0000	$ 29,299,066.00	$ 29,299,066.00			-	-	1.00	29,299,066.00	
4.4.5	Fabricación de encamisado de tapas y suministro de instalación de malla de caperuza motor ABB 300KW	UND	1.0000	$ 11,133,757.00	$ 11,133,757.00			-	-	1.00	11,133,757.00	
4.4.6	Mantenimiento de tubería bomba flotante	UND	1.0000	$ 70,746,780.00	$ 70,746,780.00			-	-	1.00	70,746,780.00	
4.4.7	Mantenimiento sistema de refrigeración	UND	1.0000	$ 16,389,111.00	$ 16,389,111.00			-	-	1.00	16,389,111.00	
4.4.8	Suministro e instalación de equipos de adecuación de cuarto de máquinas / cabinas	UND	1.0000	$ 16,334,995.00	$ 16,334,995.00			-	-	1.00	16,334,995.00	
4.4.9	Mantenimiento correctivo a centro de álabes fijos	UND	1.0000	$ 4,108,084.00	$ 4,108,084.00			-	-	1.00	4,108,084.00	
4.4.10	Mantenimiento al sistema de transmisión ZF	UND	1.0000	$ 33,152,250.00	$ 33,152,250.00			-	-	1.00	33,152,250.00	
B.4.5	**ADICIONAL - ARRANCADOR SUAVE**											
4,5,1	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de arrancador suave DANFOSS SERIE VTL MCD 600 CÓDIGO 136G8794 MCD600-410B (incluye: desmonte del equipo averiado, desconexión eléctrica, desconexión electrónica, pruebas de voltaje y amperajes al caballero de baja tensión, remarcado de acuerdo a la norma, perforación de láminas del gabinete, conexión y parametrización).	UND	1.0000	$ 39,894,175.00	$ 39,894,175.00	1.00		39,894,175.00	-	2.00	79,788,350.00	
COSTOS DIRECTOS					1,534,163,141.26			39,894,175.00	-		1,574,057,316.26	
COSTOS INDIRECTOS					475,590,574.00			12,367,194.00	-		487,957,768.00	
	ADMINISTRACIÓN		25%		383,540,785.32			9,973,543.75	-		393,514,329.07	
	IMPREVISTOS		1%		15,341,631.41			398,941.75	-		15,740,573.16	
	UTILIDAD		5%		76,708,157.06			1,994,708.75	-		78,702,865.81	
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD				-			-	-		-	

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				**2,009,753,715.26**			**52,261,369.00**	**-**		**2,062,015,084.26**	

enterritorio	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	CÓDIGO:	F-GG-33
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ÍTEMS NO PREVISTOS											
Suministro e instalación de Alternador tipo Stamford de 22 kW para reemplazo en planta generadora existente de la válvula Howell–Bunger (Desmontaje de planta y alternador existente, transporte interno y externo a taller, montaje mecánico, conexiones eléctricas, alineación, puesta en servicio y pruebas operativas)		**UND**	1.00	37,889,519.00	37,889,519.00			-	-	1.00	37,889,519.00
COSTOS DIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS					37,889,519.00			-	-		37,889,519.00
COSTOS INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS					11,745,750.89			-	-		11,745,750.89
	ADMINISTRACIÓN		25%		9,472,379.75			-	-		9,472,379.75
	IMPREVISTOS		1%		378,895.19			-	-		378,895.19
	UTILIDAD		5%		1,894,475.95			-	-		1,894,475.95
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD		0%		-			-	-		-
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ÍTEMS NO PREVISTOS					**49,635,270.00**			**-**	**-**		**49,635,269.89**
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				1,572,052,660.26			39,894,175.00	-		1,611,946,835.26
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				487,336,324.68			12,367,194.00	-		499,703,518.93
	ADMINISTRACIÓN		25%		393,013,165.07			9,973,543.75	-		402,986,708.82
	IMPREVISTOS		1%		15,720,526.60			398,941.75	-		16,119,468.35
	UTILIDAD		5%		78,602,633.01			1,994,708.75	-		80,597,341.76
	IVA 16% SOBRE UTILIDAD		0%		-			-	-		-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**2,059,388,984.94**			**52,261,369.00**	**-**		**2,111,650,354.19**

DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS	**101,896,639.00**

(Esta parte va únicamente en la última página)

EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

REP. LEGAL CONTRATISTA DE OBRA

13-abr-26

FECHA DE ELABORACIÓN

EL INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

REP. LEGAL INTERVENTORÍA

Nota:
En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes.
Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto.

Original ENTerritorio S.A.
Copias: Contratista, Interventor

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 11:26:24
Recibo No. S001948599, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p1ZwGRWWHR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL
Sigla : FUNDISPROS
Nit : 900200106-5
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0707871
Fecha de inscripción: 14 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fundispros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108602445
Teléfono comercial 2 : 3132365441
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fundispros@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de enero de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2008, con el No. 20590 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL, Sigla FUNDISPROS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación desarrollo de las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social identificada con la sigla fundispros, tendrá como objeto general asesorar, capacitar, contratar, conformar paquetes “ sig ", consultorías, invertir, diseñar, gestionar, reglamentar y ordenar corrientes hídricas, investigar, construir, administrar y comercializar, en proyectos relacionados con las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social; además contribuir a mantener la formación integral del profesional de ingeniería y las ciencias de la salud para la proyección social, fomentando el sentido de pertenencia, integración y solidaridad; sus acciones estarán orientadas a lograr que nuestros profesionales se destaquen dentro de la sociedad colombiana por un actuar ético con sentido de responsabilidad social y calidad en el desarrollo humano. La fundación fomentara sus acciones en el logro de los siguientes objetivos específicos: 1. Realizar estudios para reglamentar, distribuir caudales y ordenar, corrientes hídricas y sus cuencas 2. Capacitar a profesionales, técnicos, estudiantes y campesinos en temas relacionados con el objeto social. 3. Asesorar, contratar, invertir, gestionar, investigar, construir, administrar, capacitar, comercializar y representar en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente, el uso racional del agua, impulsar la implementación de todas las acciones para estabilizar y/o disminuir las concentraciones de gases causantes del efecto invernadero en la atmosfera y el cambio climático de acuerdo al protocolo de kioto, realizando convenios con el estado, organizaciones internacionales y entidades públicas y privadas. 4. Realizar estudios para conformar paquetes " sig ", relacionados con proyectos de las ingenierías y las ciencias de la salud 5. Contratar con entidades públicas y privadas la ejecución de las diferentes obras, interventorias y consultorías en ingeniería civil, agrícola, agronómica, hidráulica, eléctrica, de petróleos, sanitarias, mecánicas, ambiental y de arquitectura. 6. Realizar auditoria, evaluación, ejecución e interventoria de la prestación de los servicios de salud, habilitación, y acreditación de los servicios de salud, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica en empresas publicas y privadas. De participación directa e indirecta en el sistema general de seguridad social en salud, entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, empresas promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado y administradoras de riesgo profesionales, empresa de medicina prepagada, entidades de control y vigilancia del estado y alcaldías municipales y distritales, departamentales, gobernaciones y demás corporaciones. 7. Participar como socia de todo tipo de empresas, o del desarrollo empresarial en cualquier de sus tipos y fases que sean afines con la fundación. 8. Desarrollar actividades de importación y exportación para el desarrollo o incremento objeto social y sus afines. 9. Podrá realizar reglamentaciones de corrientes hidrográficas. 10. Podrá desarrollar sola o en compañía con otras entidades publicas, privadas y ong nacionales y extranjeras con o sin ánimo de lucro las diferentes actividades mencionadas en este objeto social. 11. Podrá comprar, vender, arrendar, dar o recibir en uso, usufructo o mutuo, bienes muebles o inmuebles necesarios para la actividad propia de esta 12. Podrá gestionar, percibir, administrar y destinar recursos financieros en convenio con entidades del sector

público y privado a nivel nacional e internacional. 13. Podrá tramitar, gestionar, administrar suministros de toda índole, acorde a los diferentes sectores mencionados en este objeto social. 14. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales nacionales e internacionales sean casa principales o agencias. 15. Podrá girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar, y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. 16. Podrá realizar estudios, diseños y construcción en proyectos de: Distritos de riego, drenaje agrícola, drenaje en obras civiles, drenaje en escenarios deportivos, acueductos, obras hidráulicas y civiles, vivienda, vías y almacenamiento reservorio 17.Podrá realizar estudios de catastro de redes en acueductos y alcantarillados (saneamiento básico), con fines de optimización hidráulica y buen servicio (operación). 18. Podrá realizar levantamientos topográficos.

PATRIMONIO

$ 20.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: El director ejecutivo sera el representante legal de fundispros, de libre nombramiento y remocion por la junta directiva, para periodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por causas justificadas. La designacion debe recaer en un miembro de la junta directiva y sus servicios seran remunerados conforme lo establezca la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo: A. Llevar la representacion legal de fundispros, con todas sus facultades inherentes a tal representacion y a su cargo. B. Firmar contratos, convenios interadministrativos, consultorias, enajenar bienes o realizar compras por valor ilimitado. C. Contratar cuando sea necesario los servicios profesionales independientes y/o de personas naturales o juridicas, para adelantar actividades de fundispros. D. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y estatutos de fundispros. E. Someter a estudio y aprobacion de la junta directiva, los planes y programas anuales que ha de realizar fundispros y ajustarlos a las recomendaciones que le impartan. D. De acuerdo con la estructura organica de fundispros, podra contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos, vigilar su desempeño; rescindir o terminar los contratos cuando ello sea preciso y en general decidir sobre el aspecto laboral. G. Presentar a la junta directiva un informe trimestral sobre las actividades de fundispros. H. Presentar anualmente a la junta directiva, con destino a la asamblea general, conjuntamente con el revisor fiscal, los estados financieros, presupuesto de ingresos y egresos y los balances de fundispros. I. Tramitar la correspondencia ordinaria y consultar con el presidente de la junta directiva cuando sea requerido. J. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de fundispros. K. Organizar, de acuerdo con el tesorero y el revisor fiscal, el sistema contable de fundispros. Y los recaudos de dineros que ingresen, conforme a las instrucciones impartidas por la junta directiva. L. Las demas que fije la asamblea general y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 017 del 27 de febrero de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2026 con el No. 56013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO	C.C. No. 7.724.385

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 022 del 27 de febrero de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2026 con el No. 56012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO	C.C. No. 7.724.385
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ZULMA KATERINE CIFUENTES GUIO	C.C. No. 26.421.463
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MILDRED FRINEE GUIO ORDOÑEZ	C.C. No. 36.158.900
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUCERITO CARDOZO OSPINA	C.C. No. 1.079.509.193

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 06 de diciembre de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2013 con el No. 31037 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNANDO QUINTERO MORA	C.C. No. 7.699.880	96943-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WALTER HERNAN RIOS RODRIGUEZ	C.C. No. 7.721.451	160988-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 02 de marzo de 2012 de la Asamblea General De Asociados	28385 del 20 de marzo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: E3600 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.197.873.591,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 11:26:24
Recibo No. S001948599, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p1ZwGRWWHR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 09:51:37
Recibo No. S001936487, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xFTp222zGZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S
Nit : 813000708-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 76119
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8744048
Teléfono comercial 2 : 3132365441
Teléfono comercial 3 : 3108602445

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1305 del 22 de abril de 1996 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1996, con el No. 9021 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA DE RIEGOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No. 43834 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA(LTDA) A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(S.A.S), MODIFICACION DEL TERMINO DE DURACION ,DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, ENTRE OTROS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, construcción, estudio, asesoría, consultoría en obras civiles, sanitarias y ambientales. El desarrollo del objeto principal de la sociedad puede: 1) Celebrar toda clase de contratos o actos civiles, mercantiles o administrativos pactando para el efecto general o particular cláusulas o términos de carácter lícitos. 2) Celebrar toda clase de operaciones de créditos, con o sin garantía específica en las cuales figure como acreedora o deudora. 3) Adquirir, enajenar o gravar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento o anticresis a cualquier titulo. 4) Constituir empresas o establecimientos de comercio compatibles con la actividad principal de la sociedad. 5) Promover y tomar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social o similar y conexo con el suyo. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: Actividades de construcción: Obras civiles hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales.. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros. Remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, astilleros, mataderos, bodegas. Obras de transporte y complementarios. Vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea. Servicios generales. Sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y / o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. Actividades de consultoría: Agricultura y desarrollo rural. Regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, crédito e instituciones, producción rural no agrícola, mecanización

agrícola, semillas, control de plagas, enfermedades y malezas, servicios ganaderos, forestal, pesca. Industria. Minerí a - General, tecnología minera, explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), economía industrial, productos industriales, normas de comercio y mercadeo, crédito y organizaciones industriales, fibras sintéticas, productos textiles, ropa y accesorios textiles, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, cuero y productos del cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industrias de materiales básicos, productos metálicos, , excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos de transporte, industrias misceláneas, turismo, construcción. Social. Gestión educativa, planeación de proyectos micro educativo, desarrollo curricular, capacitación de maestros, ayudas educativas, infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, planeación y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud domiciliarios, desarrollo del recurso humano en salud, monitoreo, evaluación, investigación, población, planificación familiar y desarrollo, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, infraestructura de servicios para planeación familiar, sistemas de planificación familiar, trabajadores para servicios de planificación familiar, información, educación y comunicaciones en población, seguimiento, evaluación e investigación en población, estudios sociológicos y antropológicos. Energía. Gestión energética, energía eléctrica, gasolina, gas, carbón- Lignit o - Antracita, energía renovable y otros. Ambiental. Planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental. Desarrollo urbano. Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, empleo urbano, administración urbana, transporte urbano, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento. Suministro de agua, saneamiento, desechos de sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento. Otros. Planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, asesoría legal. Proveedor: Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, productos

fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de fundición, de hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; «cermets »; manufacturas de estas materias, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos medico-Quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico -Quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario y equipos de ingeniería y obras civiles; artículos de ferretería y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas. Otros. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00

No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva con iguales obligaciones y poder, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016 con el No. 43834 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO	C.C. No. 7.724.385
SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL	ZULMA KATERINE CIFUENTES GUIO	C.C. No. 26.421.463

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 06 de diciembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2013 con el No. 37016 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNANDO QUINTERO MORA	C.C. No. 7.699.880	96943-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WALTER HERNAN RIOS RODRIGUEZ	C.C. No. 7.721.451	160988-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 109 del 16 de enero de 1997 de la Notaria 3a. De Neiva Neiva	10067 del 28 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 1224 del 11 de mayo de 2005 de la Notaria Tercera Neiva	20365 del 18 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1474 del 30 de mayo de 2006 de la Notaria Tercera Neiva	21628 del 20 de junio de 2006 del libro IX
*) Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios	43834 del 24 de febrero de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: H4923 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.174.485.144,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 11:39:02
Recibo No. S001948633, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pkvqhxg1yW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS
Sigla : SOL-LOGISTIC SAS
Nit : 901458185-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 351542
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 6 159 CASA 3
Barrio : CONJUNTO SANTORINI I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : sol.logisticsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004988876
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 6 159 CASA 3
Barrio : CONJUNTO SANTORINI I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : sol.logisticsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021, con el No. 59310 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS, Sigla SOL-LOGISTIC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el diseño. Construcción, estudio, asesoría, consultoría en obras civiles, sanitarias y ambientales. Entre otras actividades a desarrollar se encuentran: suministro de insumos agrícolas; transporte de carga y de personal por carretera nacional. Intermunicipal y urbano; servicio profesional de administración delegada en contratos de obras civiles; capacitación de personal; suministro de encuestas y censos. El desarrollo del objeto social de la sociedad puede: 1) celebrar toda clase de contratos o actos civiles, mercantiles o administrativos pactando para el efecto general o particular cláusulas o términos de carácter lícitos. 2). Adquirir, enajenar o gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento o anticresis a cualquier título.3)constituir empresas o establecimientos de comercio compatibles con la actividad principal de la sociedad. 4) promover y tomar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social o similar y conexo con el suyo. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: actividades de construcción: obras civiles hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. Construcción y rehabilitación de distritos de riego de gran escala, mediana escala y pequeña escala. Construcción de sistemas de riego intrapredial. Construcción de sistemas de drenaje intrapredial. Construcción de obras de control de escorrentía para fines agrícolas. Construcción de distritos de drenaje (colectores primarios, secundarios y terciarios) construcción de estaciones de bombeo. Construcción de estaciones de control de presión, caudal y sedimentos (ecoprecas) metodología propia. Construcción de obras hidráulicas. Construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados. Construcción de plantas de tratamiento de agua potable (ptap). Construcción de concretos pisos, andenes. Construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales (ptar). Construcción de obras de drenaje para vías. Construcción de sistemas de riego y drenaje para campos deportivos. Construcción de obras de control torrencial para mitigación de crecientes. Construcción de estabilización de taludes. Obras eléctricas: construccción de líneas de transmisión y sub-transmisión de energía, redes de distribución aérea y subterránea en baja, media y alta tensión, instalaciones internas y construcción e instalación de subestaciones eléctricas. Consultorías e interventorías: estudios, diseños, construcción, adecuación, remodelación, restauración. Interventoría y consultoría de edificaciones residenciales y no residenciales. Estudios, diseños, construcción, conservación, mejoramiento integral, interventoría y consultoría de obras de urbanismo, parques, centros recreativos, paisajismo y complementarios. Actividades de consultoría: agrícola y desarrollo rural. Asesorar, capacitar, contratar, conformar paquetes sig. Consultorías, invertir, diseñar, gestionar, reglamentar y ordenar corrientes hídricas. Investigar, construir, administrar y comercializar, en proyectos relacionados con las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social. Saneamiento básico y obras civiles: diseño de obras hidráulicas. Diseño de acueductos y alcantarillados. Diseños de plantas de tratamiento de agua potable (ptap). Diseños de plantas de tratamientos de aguas residuales (ptar). Diseños de obras de drenaje para vías. Diseño de riego y drenaje para campos deportivos. Diseño de obras de control torrencial para mitigación de crecientes. Estudios de catastro de redes y diagnostico en acueductos y alcantarillados. Estudios de estabilidad de taludes. Proyectos ambientales y girh: elaboración de planes de ordenamiento del recurso hídrico. Realización y actualización de reglamentación de usos y aprovechamientos de corrientes hídricas. Muestreos de calidad de agua. Medición de caudales (aforos) en ríos y

quebradas de cualquier magnitud. Levantamiento con gps de alta precisión metro a metro de corrientes hídricas desde su nacimiento hasta su desembocadura, incluyendo batimetrías del cauce. Monitoreo de vertimientos. Elaboración de planes de manejo ambiental. Definición y acotamiento de rondas hídricas. Formulación de programas de uso eficiente y ahorro del agua (pueaa). Realización y actualización de reglamentación de vertimientos sobre corrientes hídricas. Inventarios forestales. Estudios de agroecología. Elaboración de sistemas de información geográfica (sig). Estudios e inventarios catastrales. Estudios de modelación hidrológica. Estudios de niveles en pozos profundos y análisis hidrogeológicos. Elaboración de planes de ordenamiento territorial (pot) elaboración de plan de manejo y ordenamiento de cuencas (pomca). Proyectos de adecuación de tierras: construcción, arreglo y manteniendo de sistemas de riego. Estudios y diseños de distritos de riego de gran escala, mediana escala y pequeña escala. Diseño de riego intrapredial. Elaboración de planes agropecuarios. Levantamientos topográficos detallados mediante estaciones totales, gps de alta precisión y sensores remotos (drones). Estudios de modelación hidráulica e hidrológica con fines de control torrencial. Diseño de plantaciones. Estudios agrologicos. Estudios para determinación de demandas hídricas. Estudios de niveles freáticos, isohipsas e isobatas. Evaluación de sistemas de riego y drenaje. Diseños de estaciones de bombeo. Diseño de estaciones de control de presión, caudal y sedimentos (ecoprecas) metodología propia. Investigación continúa en aspectos relacionados con el uso eficiente del recurso hídrico. Estudios de diagnóstico para distritos de riego. Manejo ambiental, protección y control de erosión, recuperación ecológica y morfológica. Revitalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios y pozos sépticos. Gestión social: diagnostico social, gestión de resolución de conflictos, reasentamiento de comunidades y campañas educativas e informativas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Elaboración y desarrollo de talleres participativos y capacitaciones a comunidades. Socialización de proyectos. Dictar capacitaciones. Elaboración de estudios demográficos. Diseño, elaboración y aplicación de encuestas. Negociación, legalización, restitución de tierras y derechos inmobiliarios. Diagnósticos jurídicos catastrales. Avaluó y levantamientos topográficos. Negociación para la adquisición de derechos inmobiliarios y derechos superficiarios. Restitución de tierras y baldíos. Legalización. Sistemas de información geográfica (sig). Suministro de bienes y servicios: soluciones en talento humano: suministro de bienes de consumo y servicios. Outsourcing de nómina. Recursos humanos le brinda servicios de: validación de check list de documentos requisito de ingreso de su personal directo, tramite de exámenes médicos de ingreso, contratación del personal (directo en todos los casos), afiliación al sistema de seguridad social, tramite de recaudo de incapacidades, auditoria hoja de vida y digitalización para su consulta en un sistema de gestión documental. Outsourcing de nómina. Outsourcing de selección. Vistas domiciliarias, consulta de información personal y estudios de seguridad. Outsourcing de procesos: servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, comercialización de productos y servicios, procesos operativos en planta. Suministro de personal calificado y no calificado. Implementación de programas de vida sana. Seguridad y salud en el trabajo: elaboración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, brindando información y técnicas para proteger de cualquier accidente laboral o enfermedad a empleados, puesto que esta cualidad es una obligación laboral ineludible en cualquier empresa. Diseño, puesta en marcha y seguimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. Asesorías en seguridad y salud en el trabajo. Exámenes de ingreso, periódicos y retiro con seguimiento y control del sistema de vigilancia epidemiológica. Intermediarios con distintas administradoras de riesgos laborales. Venta y suministro de elementos de protección personal: facial y cabeza, visual y auditiva, de seguridad y salud, manual y corporal. Respiratoria. Equipos contra caídas y para trabajos en

espacios confinados. Elaboración, venta y suministro de dotación: batas, conjuntos para todo tipo de trabajo, uniformes, delantales, gorros, ropa formal para hombre y mujer, zapatos de oficina e industrial. Asesorías jurídicas laborales: servicios jurídicos para que la empresa funcione bajo los estándares reglamentarios necesarios estipulados por la actual legislación vigente en colombia. Asesoramos asertivamente para evitar problemas legales por desconocimientos en pequeñas. Medianas o grandes empresas. Asesorías en seguridad industrial orientadas a cumplir con los requerimientos de seguridad e higiene que exige la ley. Asesorías y consultorías ambientales: a fin de evitar riesgos ambientales, realizando auditorias con la finalidad de mantenerla empresa actualizada en todos los aspectos obligatorios acerca de esta área. Asesoría y capacitaciones en: gimnasia laboral, manejo y prevención del riesgo (yoga, relajación, meditación, masajes y auto masajes), pausas activas, jornada prevención del riesgo cardiovascular, análisis de puesto de trabajo, análisis y diseño del puesto de trabajo, herramienta, máquinas y equipos. Talleres en: manejo y manipulación de cargas, ergonomía aplicada al trabajo, ergonomía visual con énfasis en video terminales, factores generadores de carga física, capacitación de supervisores y líderes de grupo, comunicación empresarial, trabajo en equipo, normas de bioseguridad en el sector salud, normas de bioseguridad en el sector alimentos, liderazgo y estilo de mando, prevención en riesgo cardiovascular. Actividades en higiene y seguridad: mediciones ocupacionales y/o ambientales, visitas de inspección a áreas de trabajo, diseño de programa de inspecciones, elaboración de panorama de factores de riesgo, elaborar documento del plan de emergencias, entrenamientos en prevención de accidentes. Outsourcing de aplicaciones e infraestructuras para el sector de los bienes de consumo y servicios: vigilancia y protección de bienes, establecimientos, oficinas, bodegas, obras y establecimientos. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. La compraventa, el alquiler, mantenimiento, reparación y transporte, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola. Pesada e industrial. Alquiler: de garajes, bodegas y oficinas. Transporte: de toda clase de mercancías por carretera nacionales, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir o comprar. Alquiler de camioneta, volqueta, camión vacío, carro tanque y maquinaria amarilla. Casinos, catering, aseo, cafetería, camarería y organización de eventos: con equipos y herramientas necesarias, personal idóneo debidamente capacitado y la supervisión adecuada para lograr la satisfacción de nuestros clientes. Actividades de espectáculos: musicales en vivo, eventos artísticos, entretenimiento, de artes escénicas y eventos deportivos. Suministro de dotación y mantenimiento de campamentos. Mantenimiento de infraestructura, maquinaria, obras civiles, zonas verdes y otras: de plantas de tratamiento de aguas potable ptap y plata de tratamiento de aguas residuales ptar mediante el lavado, limpieza y desinfección. Mantenimiento locativo y de obras civiles por medio de servicios técnicos y especializados para el mantenimiento locativo en la infraestructura industrial y no industrial. Mantenimiento de preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas. Servicio de fumigación. Mantenimiento y construcción de instalaciones hidráulicas y sanitarias. Instalación, construcción, arreglo y mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de puertas y ventanas, construcción de mampostería, mantenimiento arreglo y construcción de cielo raso en dry wall. Mantenimiento, arreglo y construcción de canales. Mantenimiento, limpieza y desafección de tanques elevados, subterráneos y espacios confinados. Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y trampas de grasa. Cuadrilla de montaje y soldadura. Mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Servicio de poda y rocería. Mantenimientos de zonas verdes, además de prestar los servicios de poda especializada de árboles, con maquinaria y equipos certificados, para la prestación del servicio bajo los estándares de seguridad, ecológicos y ambientales. Aplicación de pintura, impermeabilizantes. Revisión y ajustes con herramienta menor (válvulas, grifería de sanitario, orinales, lavamanos, duchas, tanques de agua. Gestión de proyectos y servicios básicos. Reparaciones locativas que no

impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Proveedor: suministro de bienes de consumo y servicios: instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos, relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario y equipos de ingeniería y obras civiles; artículos de ferretería y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadores, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas. Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de super?cie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, productos fotográficos o cinematográ?cos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas: textos manuscritos o mecanografiados y planos. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de

fundición, de hierro o de acero,cobre y manufacturas de cobre, niquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa. De metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexan o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad. Deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de

contratación por razón de la naturaleza, y de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos. Se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 59310 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCIA BURBANO ROJAS	C.C. No. 1.075.229.454

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: N7830
Otras actividades Código CIIU: M7112 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.277.049.601,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 15:47:30
Recibo No. S001950227, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VcDzAbBuBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO Y CONTRATACION- SUMICONT S.A.S.
Nit : 813001671-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 80859
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : syc_sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8711588
Teléfono comercial 2 : 3162889693
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : syc_sas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 322 del 19 de febrero de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 1997, con el No. 10174 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO Y CONTRATACION LTDA. S. Y C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 24 de octubre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2012, con el No. 34033 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES - MODIFICACION TOTAL DE LOS ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objetivo principal: la instalación y montaje de equipos telefónicos, eléctricos, electrónicos el suministro de bienes y servicios de administración e ingeniería en todos los sectores económicos como en el del petróleo y gas en el sector comercial e industrial, en salud, transporte, educación; también prestara servicios de mantenimiento, operación de equipos y plañia industriales, asistencia técnica, suministro de repuestos, materiales también se dedicara al alquiler de vehículos de carga y de transporte y maquinaria en general, alquiler de herramientas y de equipos para construcción y equipos en general; la construcción, consultoría, proveeduría, interventoría, asesoría, diseño, estudios técnicos, de obras civiles en todas las ingenierías, compra y venta, construcción, arriendo de bienes muebles e inmuebles; actividades. Para el cumplimiento y logro del objeto social, la empresa podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios 7 acuerdos que fueren necesarios, en las siguientes actividades; prestar servicios profesionales, técnicos, tecnológicos operativos y de asesoría en aspectos de la ingeniería y la arquitectura.; en el área de consultoría adelantar estudios e inve3tigacioenes en podas las ramas de las ingenierías, con respecto a la parte de la agricultura 7 el desarrollo urbano podrá trabajar en las regiones climáticas, estudios macroeconómicos aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídricos, infraestructura física en todos los sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, redes de drenaje y riego, sistemas de riegos por regaderas, por goteo, administración de campos de riego, control de ríos y todo lo relacionado con riego natural y mecanizado; la empresa podrá trabajar en consultoría y construcción en lo referente a la minería forestales, de transporte y telecomunicaciones, energéticos, industriales, agroindustriales, ambientales y de ordenamiento territorial, diseño estudios e interventorías para obras civiles, eléctricas, formulación y evaluación de programas, planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas, levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía; alquiler de software y equipos; compra, venta y compraventa de, todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferretería, materiales y equipos para la construcción, materiales y equipos eléctricos y electrónicos; compra y venta de toda clase de torres metálicas; insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, artículos para la oficina, equipos de computación, equipos de video y sonido equipos y muebles para oficina, artículos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar, insumo y equipos para el manejo de residuos sólidos, insumo y equipos para el tratamiento de aguas residuales, insumos y equipos para el tratamiento de agua potable, maquinaria y herramienta para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria, maquinaria y herramienta para el sector agropecuario y minero maquinaria y herramienta para el sector forestal, vehículos automotores y sus repuestos, importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos para llevar a cabo el objeto social de la empresa; compra, venta, administración, mantenimiento, arriendo y gravámenes de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores, tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales, y en general todo aquello que sea susceptible de serlo teniendo en cuenta el objeto de la empresa. Compra, venta, suministro de minerales de la industria química y conexas, materiales plásticos y manufacturas de estas materias plásticas y manufacturas de estas materias, madera, carbón mineral, vegetal, manufactura

de madera, materias textiles y sus manufacturas, máquinas y aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para la reproducción o grabación de imágenes y sonido en televisión y sus partes y accesorios, material de transporte, y accesorios y mercancías y productos diversos. - en el área de construcción efectuar obras civiles, diseños, estudios, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento y desmonte de obras civiles, obras civiles hidráulicas, eléctricas, electrónicas, forestales, de medio ambiente, mecánicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. Ejecución de programas de reforestación, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de tierras, agricultura sostenible, producción de material vegetal y de saneamiento básico; - prestar servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos de toda índole y en instalaciones locativas; adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social; prestación y operación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, conforme a las leyes vigentes que regulan esta materia; realizar campañas de divulgación por medios comunicación, de experiencias y organizativo y los procesos audiovisuales e impresos ejecutar proyectos de promoción y divulgación que sistematicen metodologías en el campo tecnológico, administrativo que contribuyan a dinamizar comunitarios dirigidos a ellas mismas, a organizaciones sociales, entidades públicas y privadas que actúen de acuerdo con su objetivo; asesorar en la elaboración, formulación y/o gestión de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversión nacional, departamental y municipal y en los planes de desarrollo de los entes territoriales; producción transformación comercialización, venta, distribución e intermediación de toda clase de productos, insumos y materias primas para el sector agropecuario, agroindustrial, forestal; y minero; facilitar y coordinar la producción y la comercialización de bienes primarios producidos por los campesinos y por las organizaciones campesinas y de productores agropecuarios, así como establecer relaciones entre estos y la empresa; construir operar y administrar plantas de procesamiento industrial y agroindustrial; asociarse con otras entidades para lograr asistencia técnica para sí o para sus asociados; agenciar, repr3entar y promover las entidades vinculadas a los diferentes sectores de la economía como el sector de la producción agropecuaria, el sector del medio ambiente, el sector del agroturismo, el sector de la economía solidaria, el sector de comercio de productos agropecuarios, etc.; en el ámbito nacional e internacional, establecidas o no en Colombia firmar celebrar contratos y convenios con ONGS nacionales e internacionales y con entidades del sector público y privado en todo lo relacionado con el presente artículo, igualmente se podrá recibir ayudas económicas y en especie de organizaciones como ONGS nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto social; la empresa podrá trabajar en pavimentos rígidos y flexibles, podrá producir, comercializar, suministrar y transportar mezcla asfáltica; compra y venta de material de playa, producción de triturados, base y sub-base para pavimentos, podrá extraer materiales arrastre de ríos, como gravillas, arenas, etc.; laborara en explotación de recursos naturales, manejo y control ambiental; se dedicara al estudio de suelos, sistemas de drenaje, clasificación de tierras, sus usos, estudios de aptitud, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, control de calidad a cualquier trabajo de obras de ingeniería y sus similares, planeación de uso de la tierra, manejo de cuencas hidrográficas; podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de prefabricados para la construcción; podrá ejecutar planes de vivienda de interés social, proyectos y estudios arquitectónicos, podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos , mecánicos, sanitarios, forestales, de petróleos, del medio ambiente y otros, en la parte de ingeniería de sistemas podrá realizar estudios y análisis de sistemas de información comercial como también diagnosticar los mismos, actualizara bases de datos que logren el objetivo de cambio veraz y

eficiente, además llevara control de seguridad informática; podrá trabajar en vías de comunicación en superficie, túneles, puentes; como también podrá comprar, vender, suministrar y transportar materiales y productos que tengan relación con todas las ingenierías, podrá dedicarse al comercio de las partes, implementos, artículos para la construcción y partes eléctricas, para complementar lo anterior podrá crear almacenes, podrá trabajar en todo lo referente a las comunicaciones y telefonía, la empresa en su labor trabajara en estaciones y subestaciones de energía, líneas de transmisión y súbtransmisión de energía, diseño y construcción de redes de baja media y alta tensión aéreas y subterráneas, redes lógicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, telefonía en general, montajes de tubería a presión, cableado estructural, cableado en general, postería; podrá comercializar productos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; podrá crear talleres de mecánica y pintura; trabajara en la elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. Podrá trabajar en lecturas de medidores y entrega de facturación de empresas de servicio público, como también en mensajería en general; en desarrollo del objeto social y para el cumplimiento de las actividades que lo constituye, la empresa podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, como construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional, ya sean empresariales o estatales del orden gubernamental, podrá trabajar en sistemas de control y supervisión de avalúos de estudios de títulos de: viviendas, establecimientos comerciales. Construcción y mejoras, podrá realizar estudios y planes estratégicos de automatización, formulación de propuestas para gestión de proyectos, asistencia técnica, y asesora en servicios y seguimiento de proyectos; planeación y gestión pública, finanzas públicas, podrá trabajar en contratos con empresas y podrá asesorar a personas o empresas particulares o privadas o de orden gubernamental en estudios sus objetivos, planeación y desarrollo de métodos dirigidos a lograr un rendimiento óptimo en el menor tiempo posible, elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. En desarrollo del objeto social para cumplimiento de las actividades que lo constituyen, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y comerciales industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa para construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles, podrá representar a otras sociedades o consorciarse con ellas para licitar todo lo que tenga que ver con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lisita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quién no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 366 del 26 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2011 con el No. 29617 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIDIER CARDENAS PERDOMO	C.C. No. 7.689.401
SUBGERENTE	GUILLERMO ANDRES ALARCON CUENCA	C.C. No. 1.020.722.901

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 DE 2020 del 12 de septiembre de 2020 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 57968 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDUAR ALBERTO AVENDAÑO VIUCHY	C.C. No. 7.687.480	58319-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA YAMILETH SAENZ CUBILLOS	C.C. No. 55.154.353	40745-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1064 del 26 de mayo de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva	10550 del 03 de junio de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 2457 del 31 de octubre de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva	11076 del 10 de noviembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 1386 del 17 de julio de 1998 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva	12087 del 10 de agosto de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 335 del 08 de marzo de 2001 de la Notaria 5. De Neiva Neiva	15492 del 23 de marzo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 366 del 26 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Neiva	29617 del 31 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 13 del 24 de octubre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios	34033 del 26 de octubre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea General De Accionistas	47113 del 23 de febrero de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: F4321 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRETERIA SYC
Matrícula No.: 229225
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4NRO.5A-29
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294097963

PIB
20:40:42

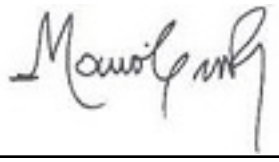
Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081152500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 20:42:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081152500
Código de Verificación	1081152500260409204233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294098091

PIB
20:44:20

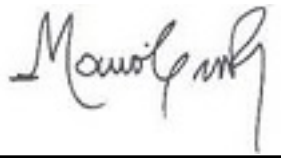
Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002001065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 20:45:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9002001065
Código de Verificación	9002001065260409204550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294098588

PIB
20:56:37

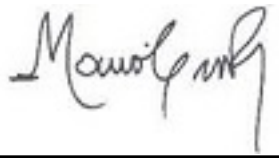
Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LUCIA BURBANO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075229454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 20:57:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075229454
Código de Verificación	1075229454260409205749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294098987

PIB
21:06:01

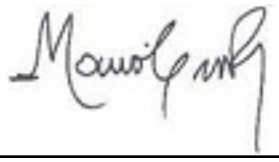
Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTRO Y CONTRATACION-SUMICONT S.A.S. identificado(a) con NIT número 8130016716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 21:07:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8130016716
Código de Verificación	813001671626040921073 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294097592

PIB
20:34:05

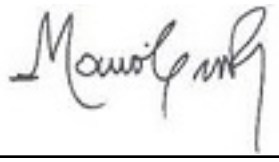
Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZULMA KATERINE CIFUENTES GUIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26421463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 20:37:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26421463
Código de Verificación	26421463260409203724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641010001343

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 20-04-2026 15:22:43

PARA: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

DE: **YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ**
Gerente Grupo de Planeación Contractual

ASUNTO: Respuesta al memorando con radicado No. 202623010007863 del 14 de abril del 2026 cuyo asunto es: SOLICITUD DE REVISION DE ITEM NO PREVISTO (INP) dentro del CONTRATO DE OBRA N° 2240274 en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ADR)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial Saludo.

Atendiendo la solicitud citada en el asunto y teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada el 9 de abril de 2026 entre la supervisión, la interventoría y el Grupo de Planeación Contractual, se procede a dar respuesta a la revisión del ítem no previsto del contrato del asunto, conforme las siguientes consideraciones:

- En la mesa de trabajo realizada, la interventoría del contrato socializó el valor del ítem no previsto, revisando observaciones de acuerdo con las recomendaciones presentadas.

- Con respecto a las cantidades previstas en los ítems contractuales y no previstos, no se llevó a cabo una revisión o comprobación alguna por parte del Grupo de Planeación Contractual, por cuanto corresponde a una responsabilidad de interventor claramente definida en el Manual de Supervisión e Interventoría– M-GG-02 Versión 03 – Vigente al 18 de octubre de 2024, en el CAPÍTULO TERCERO titulado “OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR”, y se establece de la siguiente manera:

“13. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR:

Durante la ejecución del contrato sujeto a interventoría el interventor debe medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a ENTERRITORIO, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO ÍTEMS NO PREVISTOS

Para la definición de los valores de los ítems no previstos puestos a consideración, se tuvo en cuenta:

- ✓ F-GG-21 – Análisis de Precios Unitarios, debidamente diligenciado por el contratista e interventor del contrato.
- ✓ Soporte y justificación técnica suministrada por la Gerencia, mediante Memorando de solicitud.
- ✓ Presupuesto contractual.
- ✓ Cotizaciones de los insumos nuevos por parte del contratista de obra y la interventoría.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios contractuales, debidamente diligenciada por el contratista e interventor del contrato.
- ✓ F-GG-28 – Formato de Comparación y Fijación, debidamente diligenciado por el contratista e interventor del contrato.
- ✓ Oficios del contratista e interventor, solicitándola revisión al Grupo solicitante de los precios no previstos, con su respectiva justificación.
- ✓ Cuadro comparativo en Excel, donde se registraron los valores de cada una de las cotizaciones aportadas.

Los valores y estructura de los APUS contractuales, no son objeto de aprobación por parte del Grupo de Planeación Contractual, son presentados para la revisión y verificación de la información contenida en los análisis de precios unitarios (APU'S) y puestos a nuestra consideración teniendo en cuenta que fueron revisados por el contratista y la entidad contratante, así mismo, aprobados por el interventor y avalados por la supervisión.

El precio del ítem que se relaciona a continuación fue establecido basándose en la descripción de este, el cual deben corresponder con la especificación técnica de la obra.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se manifiesta que se revisaron y se definió el valor de los ítems no previsto relacionados a continuación, según el mercado a la fecha del presente memorando, así:

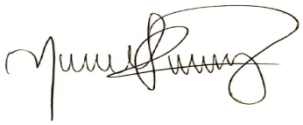
CONTRATO DE OBRA N° 2240274 en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ADR)				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**OBSERVACIONES**
NP01	Suministro e instalación de Alternador tipo Stanford de 22 kW para reemplazo en planta generadora existente de la válvula Howell-Bunger (Desmontaje de planta y alternador existente, transporte interno y externo a taller, montaje mecánico, conexiones eléctricas, alineación, puesta en servicio y pruebas operativas	und	$ 37.889.519,00	**Se valida**

Así mismo, el Grupo de Planeación Contractual deja constancia que el valor del estudio de mercado presentado, es el resultado del análisis de los elementos que componen los precios unitarios revisados y aprobados por la interventoría y remitidos a la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 para su trámite.

La Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos por parte del Contratista en lo pertinente a los valores y ejecución de los ítems no previstos revisados.

NOTA: En el presente documento no se realiza análisis, ni se emite aval o concepto alguno relacionado con la viabilidad jurídica, ni la justificación técnica de la novedad contractual, de conformidad con las funciones señaladas para la Subgerencia de Operaciones – Grupo de Planeación Contractual de acuerdo con las funciones señaladas para este Grupo.

Cordialmente,



YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: CDC GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL - AYUDANTE DE OFICINA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Elaboró: CDC GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL - AYUDANTE DE OFICINA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Adjuntos: ACTA DE REUNION 09-04-26- item no previsto Alernador- Triangulo del Tolima (1).pdf(1)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-000'2
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

Doctor
MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones

ASUNTO: Modificación, adición y prorroga por inclusión de ítem no previsto y mayor cantidades – **Contrato de Obra No. 2240274**, cuyo objeto es **"DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Dr. Milton reciba un cordial saludo:

Actualmente se adelanta el trámite de la novedad contractual correspondiente al contrato N°2240274 - Convenio 224010, por parte de la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3. La solicitud fue remitida al Grupo de Planeación Contractual el 20 de abril de 2026 mediante correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en el sub numeral 10 del numeral 4.1 PLANEACIÓN CONTRACTUAL, de la Resolución 137 del 31 de mayo de 2023, en la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funciones, **el Grupo de Planeación Contractual realiza la validación técnica y financiera o económica para la suscripción de novedades contractuales que sean sometidas a su consideración.**

En este sentido, el Grupo de Planeación Contractual ha llevado a cabo la validación técnica y económica para la inclusión del ítem No Previsto, mayor cantidad y prorroga, al contrato mencionado en el asunto, basándose en los siguientes aspectos:

Justificación:

Enterritorio da respuesta al radicado No. 202623010007863 del 14/04/2026 cuya solicitud es revisión de un ítem no previsto suscrito al contrato **2240274** donde en la respuesta se valida este ítem, el contratista de obra **CONSORCIO RIEGO 2024** mediante el oficio **CRC-020-2026**, Solicita reinicio, adición y prórroga No. 4 en tiempo y recursos para fase de ejecución de obra de contrato **2240274**. Con fecha **22/04/2026.** La interventoría mediante el oficio **2240272-RL-186**, solicita Reinicio, Prorroga No. 4 en tiempo de un (1) mes y asignación de recursos adicionales para el contrato de interventoría **2240272.** A **ENTERRITORIO S.A** con fecha **22/04/2026** en el oficio de la siguiente manera:

(…)

considerando que han sido subsanadas las circunstancias administrativas, técnicas y financieras, las cuales dieron origen a la suspensión No. 02 del contrato, presentada mediante oficio CRC-089-2025 de fecha 5 de diciembre de 2025, así como a sus prórrogas posteriores, tramitadas mediante oficios de fechas 13 de febrero de 2026, 12 de marzo de 2026 y 14 de abril de 2026. En este sentido, se han superado las condiciones que impedían la normal ejecución de las obras y se han aprobado por parte de los actores tomadores de decisión de las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, lo que nos asegura una reanudación de las actividades contractuales bajo condiciones adecuadas de seguridad, viabilidad técnica, viabilidad financiera y cumplimiento normativo. Teniendo esto en cuenta, se solicita el reinicio del Contrato No. 2240274 a partir del día 27 de abril de 2026. Asimismo, nos permitimos presentar formalmente la solicitud de adición y prórroga No 4 correspondiente a la fase de ejecución de obras, con el fin de asegurar la adición de tiempo y recursos presupuestales para ejecución de las actividades detalladas, evidenciadas y socializadas conforme con los hallazgos técnicos surgidos en los distritos del Triángulo del Tolima y de Montería – Mocarí, y, que fueron expuestos a través de solicitudes e informes a través de oficios CRC-007-2026 y CRC-014-2026. Actualmente, la fecha de finalización del contrato está fijada para el 3 de mayo de 2026; sin embargo, se ha establecido que para las diferentes obras relacionadas con los hallazgos técnicos se requiere un mayor periodo adicional de tiempo de un (1) mes con respecto a la fecha actual de reanudación estimada del contrato. La justificación y argumentación técnica y administrativa de la necesidad expuesta en tiempo se adjuntan a esta solicitud mediante los documentos e informes técnicos de los hallazgos antes mencionados. A continuación, se detallan los costos y tiempos asociados a las obras de los hallazgos técnicos:

DISTRITO	CAPÍTULO O SISTEMA	COSTO DIRECTO ($COP)	AIU 31% ($COP)	COSTO TOTAL ($COP)	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)
TRIÁNGULO DEL TOLIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR TIPO STAMFORD DE 22 KW PARA REEMPLAZO EN PLANTA GENERADORA EXISTENTE DE LA VÁLVULA HOWELL–BUNGER (INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO, MONTAJE MECÁNICO, CONEXIONES ELÉCTRICAS, ALINEACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y PRUEBAS OPERATIVAS)	37.889.519,00	11.745.750,89	49.635.270,00	30
MONTERIA – MOCARI	ARRANCADOR SUAVE DANFOSS SERIE VLT MCD 600 CÓDIGO 136G8794 MCD600-410B	39.894.175,00	12.367.194,00	52.261.369,00	7
COSTO TOTAL ($COP)				**$101.896.639,00**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es importante precisar que los plazos de ejecución propuestos han sido debidamente revisados y alineados a las condiciones técnicas de alistamiento, frentes de obra, fabricantes y proveedores, ajustándose así a las necesidades de cada frente de trabajo. El tiempo de mayor impacto corresponde a la oportunidad de mejora del hallazgo presentado en el alternador de la planta generadora de respaldo de la válvula Howell Bunger – Distrito Triángulo del Tolima, el cual demanda de acciones que deben ejecutarse tanto en talleres especializados como en el sitio de instalación, además de incluir un equipo, cuyo fabricante tiene presencia limitada en el territorio nacional, siendo esta una de las razones de mayor importancia para la ampliación del plazo contractual. En virtud de lo anterior, y con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras, evitando afectaciones a la calidad, continuidad o seguridad del proyecto, solicitamos que se reinicie oficialmente el Contrato No. 2240274 a partir del 27 de abril de 2026 y se otorgue formalmente esta prórroga y adición, y se actualice el plazo de finalización del contrato hasta el día 29 de mayo de 2026, considerando el periodo adicional de un (1) mes a la fecha de reanudación actual y los días vigentes de las condiciones contractuales actuales, y de esta manera contar con el tiempo justo, preciso y consecuente para garantizar la finalización de las actividades, producto de los hallazgos evidenciados y justificados en su momento a través de los oficios enviados a la interventoría, que otorgan una oportunidad de mejora a las obras ejecutadas en el contrato 2240274. Por otro lado, solicitamos que se garanticen los recursos adicionales por el orden de ***CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($101.896.639,00)****, que permitan garantizar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obras en términos de calidad y con las especificaciones requeridas dentro del contrato 2240274. Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud, la cual tiene como único propósito cumplir a cabalidad con los objetivos contractuales y asegurar que las intervenciones priorizadas beneficien de manera efectiva a las comunidades rurales destinatarias del proyecto.*

Con base en la revisión documental y técnica, el Grupo de Planeación Contractual, da viabilidad a la solicitud de inclusión del Ítem No Previsto y a la prórroga por un término de un (1) mes al Contrato de Obra No. 2240274**.**

Así mismo, el Grupo de Planeación contractual verificó que la información corresponde a la documentación respaldada en los oficios **CRC-020-2026**, **e 2240272-RL-186**, suscritas por el contratista de obra y la interventoría.

Adicionalmente se validó que los valores del ítem coinciden con el memorando de revisión y aprobación **No. 202641010001343** emitido por este mismo grupo donde se avaló el siguiente precio unitario:

CONTRATO DE OBRA N° 2240274 en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ADR)				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**OBSERVACIONES**
NP01	Suministro e instalación de Alternador tipo Stanford de 22 kW para reemplazo en planta generadora existente de la válvula Howell-Bunger (Desmontaje de planta y alternador existente, transporte interno y externo a taller, montaje mecánico, conexiones eléctricas, alineación, puesta en servicio y pruebas operativas	und	$ 37.889.519,00	**Se valida**

También se constató, que lo plasmado en el formato F-GG-14 es coherente con las actividades por desarrollar y el balance económico presentado:

5. VALOR DE LA ADICIÓN		
A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.694.995.992,10
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ 52.261.369,00
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ 49.635.270,00
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 101.896.639,00**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 8.796.892.631,24**

Finalmente, el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 avala la solicitud de inclusión del Ítem No Previsto, mayor y menores cantidades y prórroga al **Contrato de Obra No. 2240274** mediante el formato F-GG-14 firmado por la supervisión. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, aclarando que el presente aval no versa sobre la conveniencia técnica, financiera, presupuestal, o jurídica de la necesidad de la modificación contractual.

Atentamente,

YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Proyectó: Rubén Mauricio Posada Canchon - Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Armando Javier Calvo Alonso - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 15:19:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130016716
Código de Verificación	8130016716260428151915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 15:20:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002001065
Código de Verificación	9002001065260428152054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 15:22:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130007085
Código de Verificación	813000708526042815223 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 15:00:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7724385
Código de Verificación	7724385260428150034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 15:23:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014581859
Código de Verificación	901458185926042815234 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 03:41:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7724385** y Nombre: **MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139127580** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:25:51 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7724385**
Apellidos y Nombres: **CIFUENTES GUIO MICHEL ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295036658

PIB
15:31:54

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002001065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295036794

PIB
15:33:11

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES LTDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8130007085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295036193

PIB
15:28:01

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7724385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295036963

PIB
15:34:47

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT número 9014581859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295036518

PIB
15:30:31

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTRO Y CONTRATACION-SUMICONT S.A.S. identificado(a) con NIT número 8130016716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 03:43:13 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8130016716**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139127882** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 03:45:00 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9002001065**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139128107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 03:46:52 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8130007085**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139128346** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 03:48:45 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9014581859**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139128629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir